

# Gregorio Monreal Zia\*

Roldán JIMENO ARANGUREN

Universidad Pública de Navarra/Nafarroako Unibersitate Publikoa

**Sumario:** I. TRAYECTORIA ACADÉMICA Y COMPROMISO SOCIAL. 1. Formación académica. 2. Actividad docente. 3. Primer rector de la Universidad del País Vasco. 4. Su experiencia al servicio de otras instituciones académicas. 5. Su contribución política en la Transición. II. PRODUCCIÓN INTELLECTUAL. 1. Instituciones e historiografía jurídica de Bizkaia. 2. Derecho e instituciones navarras. 3. Síntesis de historia institucional. 4. Edición crítica de fuentes. 5. Pensamiento político tradicional vasco. 6. La crisis de la foralidad y los llamados derechos históricos vascos. 7. Régimen jurídico histórico del euskera. 8. Cultura vasca. 9. Estudios sobre la Universidad. III. PREMIOS Y DISTINCIONES. IV. RELACIÓN DE PUBLICACIONES MÁS RELEVANTES. 1. Libros. 2. Director de publicaciones. 3. Capítulos de libros. 4. Artículos de revista. V. RELACIÓN DE PUBLICACIONES.

**Resumen:** Gregorio Monreal, catedrático de Historia del Derecho, ha trabajado principalmente sobre cuatro líneas de investigación. En primer lugar, la dedicada a la historia de las instituciones político-administrativas de los territorios históricos vascos peninsulares; después, la edición crítica de fuentes del Derecho, singularmente de Bizkaia; en tercer lugar, la creación de un corpus de conocimientos sobre la crisis de la foralidad vasco-navarra en el siglo XIX, es decir, la confrontación entre las nuevas constituciones racionales españolas inspiradas en la revolución liberal y los multiseculares sistemas forales vascos; posee, por último, media docena de extensos trabajos dedicados a la historia del pensamiento político tradicional vasco, en los que ha reconstruido el modo de pensar político en Vasconia en las edades Moderna y Contemporánea. Ha desarrollado, asimismo, una destacada labor en el impulso y desarrollo de infraestructuras académicas y culturales (UPV/EHU, Eusko Ikaskuntza, FEDHAV...).

**Palabras clave:** Gregorio Monreal; Historia del Derecho y de las Instituciones; Historiografía de Vasconia; Historiografía de Bizkaia; Historiografía de Navarra.

**Abstract:** Gregorio Monreal, Full Professor of History of Law, he has worked mainly on four main fields of knowledge. The first group is devoted to the history of the political and administrative institutions of the peninsular Basque territories; a second group is focused on the critical edition of the sources of law, singularly those of Bizkaia; a third group of articles refer to the creation of a corpus of knowledge focused on the crisis of the Basque legality (forality) in the nineteenth century, namely, the confrontation between the new Spanish legal system inspired by the liberal revolution and the ancient Basque legal systems; finally, six extensive works dedicated to the study of the history of the Basque traditional political thought, which represent an effort for exploring the Basque political thought in the Modern and Contemporary Ages. It has also developed an outstanding work in the promotion and development of academic and cultural infrastructures (UPV/EHU, Eusko Ikaskuntza, FEDHAV...).

**Keywords:** Gregorio Monreal; History of Law and of Institutions; Historiography of Vasconia; Historiography of Bizkaia; Historiography of Navarre.

---

\* El presente texto constituye una traducción, adaptada, parcialmente resumida y actualizada, de un artículo anterior, publicado en euskera e inglés, bajo el título «Gregorio Monreal Zia (Eman ta zabal zazu)», *Revista Internacional de los Estudios Vascos (RIEV)*, 53-2, 2008, pp. 587-619.

## I. Trayectoria académica y compromiso social

### 1. *Formación académica*

Gregorio Monreal Zia, nacido en Etayo (Valdega) el 11 de marzo de 1942, es hijo de Carmen Cía Ros († 2008) –originaria del valle de Deierri– y del agricultor etayés Teófilo Monreal Maeztu († 1983), y es el quinto de ocho hermanos: Celestino, Eugenio, Miguel, María Victoria, María Camino, Jesús Antonio y María Dolores. Las penurias de la posguerra marcaron la infancia y adolescencia de Gregorio Monreal, que discurrieron en Valdega y en los colegios que los escolapios poseían en Tafalla, Estella y Orendain, donde recibió una sólida formación humanística para afrontar su vocación de jurista e historiador:

«Éramos casi felices los hijos de los agricultores navarros empobrecidos de las décadas de los cuarenta y cincuenta, porque crecimos en espléndida camaradería, al aire libre. Confirmamos en la práctica la opinión de Camus de que los niños pueden ser felices en la pobreza, siempre que no se llegue a la miseria. Y por otro lado, fuimos una generación indoctrinada y educada por la Iglesia Católica. En primer lugar en la escuela y en la catequesis parroquial. Pero se va olvidando un dato muy relevante: en las tres décadas que siguieron a la posguerra los conventos y seminarios fueron la plataforma para la promoción cultural y social de los hijos de los labradores de la zona media de Navarra. Fueron los miles de egresados de instituciones religiosas los que facilitaron el desarrollo económico de los sesenta y setenta. La educación conventual tenía sus luces y sombras, como cualquier otra clase de educación: incluía valores como el altruismo y la generosidad o el aprecio al esfuerzo y al talento, pero también llevaba consigo un idealismo desaforado e irreal. [...] Para los muchachos que conocíamos bien la vida dura de los pueblos, el internado en los seminarios era el mejor de los mundos»<sup>1</sup>.

Los estudios de Derecho los cursó en la Universidad de Deusto. Licenciado en Derecho y Economía en 1966, y diplomado al año siguiente en la Escuela de Práctica Jurídica de este centro, realizó también allí los cursos de doctorado. En la universidad bilbaína recibió el magisterio de profesores destacados, como el ilustre historiador Andrés E. de Mañaricúa y el romanista Juan de Churruca. Vivió con intensidad en la capital vizcaína el torbellino de sueños, ilusiones y acción de aquella generación del 68. *Bizkaiarekiko lotura ez da soilik intelektuala*,

---

1. G. Monreal Zia, «Discurso del premio Eusko Ikaskuntza-Caja Laboral», *Discursos del Acto de entrega del premio 2007 Eusko Ikaskuntza-Caja Laboral de Humanidades, Cultura, Artes y Ciencias Sociales otorgado a D. Gregorio Monreal Zia*, Donostia-Arrasate, Eusko Ikaskuntza-Euskadiko Kutxa, 2008, p. 34.

*ez; emozionala da, existentziala* («La vinculación con Bizkaia no es únicamente intelectual, no; es emocional, existencial»), afirmaba Gregorio Monreal en una entrevista<sup>2</sup>, no en vano, por aquella época conoció a la vizcaína Marian Zarrandía, con quien se casó y tuvo a sus hijos Haritz y Eneko.

## 2. *Actividad docente*

La actividad docente de Gregorio Monreal se inició en la propia Universidad de Deusto al año siguiente de su licenciatura (1967), como profesor adjunto. Trabajó allí durante cuatro años junto con Andrés E. de Mañaricúa, figura cuya producción historiográfica marcó, en lo sucesivo, algunas de las líneas de investigación del navarro. Entre 1970 y 1972 fue profesor de Historia del Derecho en la Academia San Raimundo de Peñafort de Bilbao.

En otoño de 1971 entró en contacto con él P. Gonzalo Martínez Díez, que había ganado el año anterior la cátedra de Historia del Derecho de la Facultad donostiarra y había accedido al decanato de una facultad en formación<sup>3</sup>. Esta dedicación requirió de un ayudante para impartir la asignatura, que cubrió Gregorio Monreal desde 1972. Perteneció a la Facultad durante dos años y medio<sup>4</sup>.

En octubre de 1974, siguiendo a Gonzalo Martínez, se trasladó a la Universidad de Valladolid, donde fue contratado como profesor adjunto interino. En este mismo curso se celebraron en la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense unas oposiciones donde Gregorio Monreal obtuvo una Adjuntía. Eligió la plaza de Valladolid, que ya estaba ocupando interinamente. En abril de 1976 participó en una nueva oposición, en este caso de profesor Agregado, que en el esquema de carrera docente de aquel momento equivalía a una cátedra. Accedió por la Universidad de Extremadura, y permaneció en Cáceres entre junio de aquel año y marzo de 1977, donde desempeñó, además, el cargo de secretario de la Facultad de Derecho. A partir de entonces, un concurso de traslado le

---

2. M. A. Elustondo, «Pertsonaia: Goio Monreal: Hizkuntza bezain inportante izan dira gure instituzio historikoak», *Argia*, LXIX, 2052, 3 de septiembre de 2006, p. 12.

3. *Vid.* una glosa realizada por el propio G. Monreal, «Gonzalo Martínez Díez», reseña biográfica de jubilación, *AHDE*, 63-64, 1993-1994, pp. 1417-1422.

4. Fue ayudante hasta septiembre de 1972 –a lo que se sumó una adjuntía de Derecho romano–, y tan pronto como obtuvo el doctorado por la Universidad Complutense de Madrid (1973), pasó a desempeñar una Agregación interina de Derecho canónico. Se trataba, en definitiva, de ayudar económicamente al docente, jugando con los contratos disponibles en el departamento pero sin que el nombramiento supusiera una implicación real en la enseñanza de las materias citadas, pues su perfil académico estaba inequívocamente enfocado hacia la Historia del Derecho. Entre 1972 y 1973 fue, además, secretario de la Facultad.

permitió incorporarse a la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid, donde tuvo la oportunidad y la fortuna de conocer y tratar de cerca a los profesores Juan Manzano y Rafael Gibert, y profundizar su relación con su maestro, el profesor Alfonso García Gallo. Durante lo que quedaba de curso y a lo largo de todo el siguiente, participó del pulso alterado de una facultad en efervescencia, que vivía como en ningún otro sitio los sobresaltos de la Transición. Una parte notable del claustro, comprometido con el proceso de cambio político, participó en las primeras elecciones democráticas, las constituyentes. Un joven profesor Monreal fue elegido senador por Gipuzkoa en junio de ese año, faceta que glosaremos más abajo.

En el mes de septiembre de 1978 tomó posesión por traslado de la agregación de la Facultad de Derecho de San Sebastián, donde a la sazón profesaba como catedrático el navarro Joaquín Salcedo Izu. El traslado a San Sebastián resultaba un tanto insólito, pues suponía abandonar la prestigiosa plaza de la Complutense para recalar en una facultad de provincias. Se trataba de una aspiración de orden personal muy sentida, tanto por su firme compromiso con el País Vasco y Gipuzkoa –a la que representaba en el Senado–, como por radicar en Donostia su hogar familiar.

El desempeño de la senaduría hasta comienzos de 1979 resintió su actividad universitaria, tanto en Madrid como, posteriormente, en San Sebastián. Al poco tiempo, su trayectoria académica sufrió un nuevo giro con su designación, en mayo de este año, como vicerrector del campus de Bizkaia (1979-1980), vicedecano de la Facultad de Derecho (1980-1981), y director del Departamento de Derecho Romano, Historia del Derecho y Derecho Canónico (1980), a lo que siguió el rectorado de la naciente Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea (UPV/EHU) entre 1981 y 1985. Entre tanto, en noviembre de 1980 logró por concurso de acceso la Cátedra de Historia del Derecho de la Facultad.

Tras la intensa y decisiva gestión académica como rector de la UPV/EHU durante dos mandatos, decidió cambiar de aires. El curso 1985-1986 fue, con una ayuda del Comité Conjunto de Cooperación hispano-norteamericano, *Visiting Scholar* en el Oeste de Estados Unidos, tanto en el Basque Studies Program de la Universidad de Nevada (Reno), como en la Law School de la Universidad de California (Berkeley). En aquellos prestigiosos centros pudo zambullirse en la cultura norteamericana y conocer de primera mano el sistema científico y universitario estadounidense, algo que marcaría, en lo sucesivo, su quehacer académico e intelectual. En el curso 1986-1987 se reincorporó a la Facultad de Derecho de San Sebastián, vinculación no afectada por el hecho de que a partir de febrero de 1992, y hasta el año 2000, participó en un DEA de Historia del Derecho comparado en la Universidad de Paris XII, impartido en francés a los alumnos de tercer

ciclo. Estas experiencias muestran la voluntad decidida de un profesor enemigo de la «provincialización» universitaria y empeñado en conocer los buenos departamentos e institutos universitarios de otras universidades. «La universidad debe estar y proyectarse por encima de cualquier frontera», afirmó en cierta ocasión.

La Universidad Pública de Navarra/Nafarroako Unibertsitate Publikoa (UPNA/NUP), creada por el Parlamento de Navarra a propuesta del Gobierno socialista de Gabriel Urralburu, inició su andadura en el curso 1989-1990. Su nacimiento estuvo condicionado por una clara voluntad de no entrar en competencia con determinadas titulaciones de la Universidad de Navarra, centro privado creado en 1952, de ahí que surgiera con especial vocación politécnica y que únicamente se duplicasen dos carreras respecto de la institución vecina: Derecho y Económicas. Los estudios en Derecho comenzaron a impartirse en aquel mismo curso 1989-1990. Tierra de promisión académica, el primer rectorado fue llamando a un buen número de profesores de la Universidad de Navarra y a otros muchos de origen navarro diseminados por diferentes universidades públicas (UPV/EHU, Zaragoza, Alcalá, etc.), al menos a aquellos que respondían a un determinado perfil fundacional. A pesar de su incuestionable currículum, nuestro biografiado no engrosó la nómina de los elegidos. Tras un período de interinidad cubierto por el profesor zaragozano Jesús Morales Arrizabalaga, el concurso-oposición a la cátedra de Historia del Derecho salió en 1995. Gregorio Monreal luchó por ella y la obtuvo. El iushistoriador navarro había optado por regresar a su tierra natal para finalizar su carrera académica en una universidad joven, a la que podría aportar toda su vastísima experiencia e indudable vocación universitaria. La tarea no sería fácil, ante los constantes obstáculos impuestos por el corporativismo arraigado en la casa.

La docencia e investigación de años avalan aquella apuesta, y en ella sigue inmerso, ahora como profesor emérito, con el reto de potenciar la Historia del Derecho relativa a Navarra.

Abierto siempre al mundo, en el curso 2005-2006 fue elegido primer profesor invitado en la Distinguished Scholarship William A. Douglass de la Universidad de Nevada, distinción que se otorga a las personas que han realizado aportaciones relevantes a los estudios vascos. Allí desarrolló una monografía sobre el pensamiento político tradicional vasco, todavía inédita.

### 3. *Primer rector de la Universidad del País Vasco*

En la biografía académica de Gregorio Monreal merece un epígrafe singular su gestión al frente del rectorado de la Universidad del País Vasco. A pesar de su juventud, le precedía la experiencia de la senaduría, la secretaría de las

facultades de Donostia/San Sebastián y de Cáceres, vicedecanatos, dirección de departamento y, muy especialmente, su gestión al frente del vicerrectorado en el campus de Bizkaia desde el mes de mayo de 1979. Hombre de acción, le guiaban unos ideales propios de la generación vasquista del 68:

«Era evidente que había que desmontar las instituciones entonces vigentes, hostiles a cualquier planteamiento de reconocimiento del país. Pero a la hora de construir instancias educativas y culturales sólo teníamos modelos burocráticos que llegaban del sur, que venían impuestos por el marco legal y que no gustaban a casi nadie. Y aun así, parecían inalcanzables. Querer, queríamos lo mejor, pero lo cierto es, y éramos conscientes de ello, que las condiciones no permitían aspirar a lo excelente, sino a la mera supervivencia. Los escasos aunque grandes maestros de la generación precedente –grandes por sus saberes y por su preocupación por la sociedad– nos enseñaron que valía más construir instituciones mediocres, las únicas posibles, que no tener nada. Me estoy refiriendo a Mitxelena, Barandiarán, Lekuona, Mañaricúa, Goyenetche... La insatisfacción que producían las fórmulas posibles explica lo que costaba articular mayorías que respaldaran las iniciativas. Es cierto que entre nosotros tienen poco atractivo y prestigio el principio de la realidad y el largo plazo. [...]

Algunas gentes de la generación del 68, entre los que me incluyo, antepoñíamos, en caso de duda, la urgencia del *commitment* [compromiso con el entorno social] a la más tranquila y productiva dedicación a la *scholarship* [saberes en el sentido más amplio]. Acertadamente o no –en todo caso, en perjuicio de nuestros curricula académicos– durante un par de décadas estimamos prioritario el compromiso de crear en Vasconia marcos institucionales que permitieran a todos realizar su trabajo»<sup>5</sup>.

La designación como vicerrector del campus de Bizkaia le supuso ser, de hecho, el rector efectivo, en una troika de vicerrectores destinada a suceder al rector Martín Mateo, que abandonó el rectorado y se trasladó a la Universidad de Alicante. Como recuerda el propio Monreal, «el rector, que no pudo encontrar un sustituto que le sucediera regularmente, supo huir a tiempo». La Universidad del País Vasco era entonces una olla a presión, y en el mes de enero de 1980 Gregorio Monreal dimitió ante una situación insostenible. Él mismo describía desde la distancia aquel curso académico<sup>6</sup>:

5. G. Monreal Zia, «Discurso del premio Eusko Ikaskuntza-Caja Laboral», *op. cit.*, p. 35.

6. *Idem*, «El XXV Aniversario de la creación de la Universidad del País Vasco-Euskal Herriko Unibertsitatea. Antecedentes y contexto de 1980», *25 urte|25 años. Acto de Commemoración del 25º Aniversario de la Universidad del País Vasco, Palacio de Artaza Jauregia*, 25 de febrero de 2005, s.p.

«Los déficits materiales y humanos y la conflictividad propia del entorno social tenían que ver con el problema adicional de la gobernabilidad de la institución. Existía un movimiento rupturista potente, relativamente bien organizado. Copaban casi toda la representación estudiantil y disponían de bastantes adeptos entre los delegados claustales del profesorado no numerario y del personal de administración y servicios. Abogaban por el profesorado propio, por la regulación del uso académico de la lengua, y por una universidad democrática que se concretaba en una vaga idea de universidad de funcionamiento asambleario. Estaban en todo caso mucho mejor implantados en el claustro que el sector reformista, sociológicamente mayoritario, pero falto de referencias y de asociaciones. Curiosamente nadie rechazó en el año de descabezamiento universitario, aunque la máquina de contestación se ponía en movimiento ante cualquier intento de poner cierto orden en el caos».

A finales del mismo año, y en una universidad sin cabeza visible, el Claustro acordó prácticamente por unanimidad proponer como rector a Monreal sin previa presentación. Decidió entonces, y ante la excepcionalidad de las circunstancias, presentar un programa de gobierno y constituir un equipo de trabajo, siendo elegido por sufragio universal el día 24 de febrero de 1981, en la misma mañana que el coronel Tejero se rendía en las Cortes.

Los dos mandatos rectorales del profesor Monreal (febrero 1981-abril 1984-mayo 1985) fueron, hasta el momento, los más decisivos en la historia de la Universidad del País Vasco, tal y como lo han puesto de manifiesto Santiago de Pablo y Coro Rubio en su pormenorizado estudio sobre esta institución<sup>7</sup>, o resumió Teodoro Flores Gómez, cuando indicó que aquel rectorado constituyó «una etapa importante para el futuro desarrollo institucional de la Universidad, en la que el entusiasmo, sentido de la responsabilidad y tesón de D. Gregorio Monreal y Zia fueron los elementos fundamentales de dicha etapa»<sup>8</sup>.

El legado de aquellos intensos seis años muestra elocuentemente su entregado esfuerzo<sup>9</sup>. Estableció las bases para la creación del escudo y de la medalla

---

7. S. De Pablo y C. Rubio Pobes, *Eman ta zabal zazu. Historia de la UPV/EHU. 1980-2005*, Bilbao, UPV/EHU, 2005.

8. T. Flores Gómez, *Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea, 1963-1993*, Bilbao, UPV/EHU, 1997, p. 82.

9. Ya desde el principio se centró en la creación de la Comisión de Planificación y Desarrollo de la Universidad del País Vasco, y de las comisiones de planificación de los campus de Álava y Gipuzkoa. Cabe destacar la creación de cinco nuevas facultades y escuelas y la correspondiente dotación inmobiliaria y de medios humanos y de docencia. Destacamos, por su trascendencia, el desdoblamiento de las Facultades de Filosofía y Ciencias de la Educación en Donostia-San Sebastián,

de la Universidad (18 de diciembre de 1981), encargados definitivamente a Chillida (19 de enero de 1982), símbolos desde entonces de la institución. El lema que corona el escudo, *eman ta zabal zazu* («da y difunde») –tomado del himno a los fueros de Iparragirre en relación al árbol de Gernika (*Eman ta zabal zazu munduan frutua*)–, fue ideado por el propio Monreal, y refleja nítidamente su concepción del quehacer universitario.

Estableció el marco jurídico de la Universidad, tarea titánica de gran trascendencia<sup>10</sup>. La reforma estatutaria fue el objetivo más ambicioso logrado por Monreal, hasta el punto que su presentación a la reelección en marzo de 1984 con un programa de gobierno más posibilista buscó culminar el proceso estatutario. Nadie creía que se podía llevar a cabo la reforma universitaria en la Universidad del País Vasco, pero el rector logró que fuera la segunda universidad del Estado en aprobar los estatutos, mientras que a una decena de universidades el Ministerio se los tuvo que imponer ante la impotencia de sus claustros<sup>11</sup>.

Su labor fue asimismo decisiva para la descentralización universitaria en lo que se refiere a los campus periféricos<sup>12</sup>, así como en la ordenación académi-

---

y de Filología y Geografía e Historia en Vitoria-Gasteiz; la Facultad de Ciencias de la Información –hasta entonces unidad delegada–; y la erección en Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la unidad que había dependido de la ETS de Arquitectura de la Universidad Politécnica de Barcelona. Realizó, asimismo, esfuerzos diversos para la constitución del Hospital Clínico y estableció convenios con los Hospitales de Basurto y Cruces.

10. A los pocos meses de acceder al cargo creó la normativa claustral (5 de mayo de 1981) y, al año siguiente, la normativa para la constitución del primer claustro ordinario celebrado en la UPV/EHU y del primer claustro constituyente anterior a la Ley de Reforma Universitaria (LRU) (1 y 29 de abril de 1982). La LRU (agosto de 1983) posibilitó la transferencia a la Comunidad Autónoma del País Vasco de la Universidad, y en ello se afanó tanto la Junta de Gobierno mediante declaraciones institucionales (1, 8 y 23 de junio de 1983), como a través de diversos pronunciamientos rectorales urgiendo dicha transferencia.

11. Tras un tormentoso proceso, logró crear un nuevo claustro constituyente para la aplicación de la reforma universitaria prevista en la LRU, donde se aprobaron las normas electorales, el reglamento de constitución del claustro y las normas de funcionamiento (5 y 22 de diciembre de 1983). Aquel claustro aprobó los estatutos con 174 votos a favor, 36 en contra y 7 en blanco, tras debatir las 223 enmiendas presentadas. Fueron publicados el 22 de marzo de 1985.

12. Creó la Comisión de Planificación de campus de Álava y Gipuzkoa –con representación del ayuntamiento, la diputación, el Gobierno vasco y la UPV/EHU–, y mantuvo reuniones con los equipos redactores de planificación urbana para la definición urbanística de los campus y de la zona de reserva. También creó y puso en funcionamiento las juntas de campus representativas de Álava, Gipuzkoa (21 de noviembre de 1981) y Bizkaia (16 de junio de 1983), estableció un convenio con la Diputación Foral de Álava (6 y 9 de septiembre de 1983), y abrió los locales para los vicerrectorados de Álava y Gipuzkoa, con unidades de matriculación y gestión y de información estudiantil anejas.



ca<sup>13</sup>. Cabe destacarse, asimismo, que bajo su mandato se estableció por primera vez en la UPV/EHU una normativa interna para la contratación del profesorado, completada en cursos sucesivos. Fue así una de las primeras universidades en establecer y aplicar normativas objetivas para la contratación del profesorado<sup>14</sup>.

Bajo su rectorado, la UPV/EHU consiguió que el Ministerio de Educación nombrara catedráticos por vía extraordinaria a personalidades científicas sobresalientes, como Julio Caro Baroja, Carlos Blanco Aguinaga, Miguel Sánchez-Mazas Ferlosio, Manuel Tuñón de Lara y Julián de Ajuriaguerra, y la Universidad contrató como catedráticos a las personas más destacadas que pudo encontrar. Por otra parte, distinguió como doctores honoris causa a Manuel de Irujo y Ollo, Pierre Laffite, Eugene Goihenetche, José María Lacarra, Justo Gárate Arriola (1982); Enrique de Gandía, William A. Douglass (1984); y John Chadwick (1985). Ese año la UPV/EHU concedió su primera Medalla de Oro a Eduardo Chillida.

En cuanto a los estudiantes, creó la figura del becario y colaborador, abrió unidades de información estudiantil en los tres campus, puso en marcha un servicio de asistencia docente a estudiantes reclusos, estableció medidas para paliar los problemas del transporte universitario, creó y desarrolló el Servicio de Deportes en los tres campus, reformó la residencia Olabeaga y reguló la residencia Terradas en La Casilla, entre otros aspectos.

Igualmente destacado fue su impulso a la investigación. Creó la Comisión de Investigación, y estructuró el Vicerrectorado con definición de procedimientos

---

13. Elaboración de normativa diversa sobre permanencia en la universidad, estructura departamental, institutos universitarios; Ordenación del COU y de la Selectividad; aprobación de diversos planes de estudio en las facultades y escuelas técnicas superiores; creación y puesta en marcha de las comisiones de escuelas universitarias y de centros adscritos; y reorganización del Instituto de Ciencias de la Educación, entre otros aspectos.

14. Diseño y ejecutó, además, el Plan de Perfeccionamiento del Profesorado con objeto de facilitar la realización de tesis doctorales y de contribuir a estabilizar al profesorado, que tenía la condición de contratado en un porcentaje muy alto. Plan inexistente en otras universidades, y todavía subsistente, ha tenido un impacto importante en el establecimiento de colaboraciones en el ámbito de la investigación. Estableció, además, un sistema de control del cumplimiento de obligaciones mínimas en cuanto a jornada universitaria. Publicó, asimismo, el nomenclátor oficial del profesorado de la Universidad y articuló las pruebas de idoneidad para el nombramiento como profesores titulares de 500 docentes. En cuanto al personal de administración y servicios, el rector Monreal estableció medidas diversas para el desarrollo de su actividad y para su formación y promoción profesional. Creó, asimismo, la Comisión Mixta para el PAS (10 de abril de 1981) y del secretario o vicerrector del PAS (10 de diciembre de 1982 y 21 de abril de 1983). Elaboró la plantilla del PAS y de la biblioteca universitaria (10 de diciembre de 1983) y logró la homologación salarial de este colectivo con los funcionarios dependientes de la Comunidad Autónoma.

objetivos de asignación de recursos. Dio un impulso decisivo a la biblioteca universitaria mediante el estudio de cualificación y costo de adquisiciones por áreas, así como de las necesidades de financiación; el establecimiento de criterios de distribución e importante aumento del presupuesto; y la creación de una comisión de biblioteca, con representación de usuarios para el seguimiento del programa<sup>15</sup>. Por otra parte, en un temprano 1982 creó la Comisión de Informática, con la primera planificación de asignación de recursos informáticos a docencia, investigación y gestión; y la puesta en marcha de un grupo de trabajo para asesorar al rector en el desarrollo de programas de inversiones permanentes en este campo. Aquel año también inició un método de registro y medida de las actividades investigadoras de los departamentos, con publicación de las memorias de grupos de investigación<sup>16</sup>.

Otorgó una importancia singular a la extensión universitaria y a las relaciones con la sociedad civil, con el establecimiento en la Universidad del British Institute –a través de un convenio con el British Council–, o los convenios con las Universidades de Pau, Autónoma de México y Nevada en Reno (Estados Unidos). Creó, asimismo, la Dirección de Relaciones Internacionales, y estableció un convenio con la Embajada Francesa y el Instituto Francés de Bilbao. Bajo su gestión surgieron los prestigiosos Cursos de Verano de San Sebastián (desde el verano de 1982) y los Cursos de Derecho Internacional de Vitoria (desde el verano de 1981), y se pusieron en marcha los Cursos de Extensión universitaria en los barrios de Bilbao (1983).

Su compromiso con el país era evidente. En el programa presentado para su reelección como rector en 1984 manifestaba su convicción de que la Universidad debía proyectarse sobre el conjunto de Vasconia, cuando todavía no existía en Navarra una universidad pública<sup>17</sup>.

---

15. Su apuesta por la investigación quedó patente en la propuesta y aprobación de los estatutos de la Universidad, de la investigación y el registro y medida de las actividades investigadoras de los departamentos, y de la asignación de un 10% del presupuesto anual de la institución a actividades relativas a investigación e infraestructura de investigación (6%) y biblioteca universitaria (4%), que a la larga ha constituido un elemento de protección de estas áreas. También creó, organizó y puso en funcionamiento el Servicio de Publicaciones de la Universidad.

16. También implantó el primer registro de los institutos universitarios con posterioridad a la LRU, recabando la documentación reglamentaria de las actividades de los mismos, y desarrolló los trámites iniciales de la creación de nuevos institutos.

17. En sus palabras, «La ley limita el ámbito jurisdiccional de la institución a los tres territorios históricos que por el momento integran la comunidad autónoma. Para esta candidatura, la UPV debe estar especialmente abierta a la sociedad navarra, de la que acoge a tantos alumnos y profesores, e idéntica actitud cabe esperar de ella respecto de los problemas socioculturales de la

#### 4. *Su experiencia al servicio de otras instituciones académicas*

La experiencia al frente de la UPV/EHU la trasladó a otras instituciones académicas, como Eusko Ikaskuntza, el Instituto de Derecho Histórico de Vasconia y la Fundación para el Estudio del Derecho Histórico y Autónomo de Vasconia.

Eusko Ikaskuntza/Sociedad de Estudios Vascos nació en 1918 por la voluntad de las Diputaciones forales de Navarra, Álava, Gipuzkoa y Bizkaia de llenar el vacío académico que suponía la inexistencia de una universidad en Vasconia. Prohibida durante el franquismo, renació en la Transición con la ilusión de restaurar aquel espíritu fundacional, presidida por José Miguel de Barandiarán (1978-1991). Organizada por secciones, Eusko Ikaskuntza aglutinó a los investigadores vascos de los diferentes territorios. A principios de los noventa, el dinamismo académico generado por las siete universidades del país aconsejaba adecuar la Sociedad de Estudios Vascos a las nuevas necesidades socio-culturales de Vasconia. Así lo vio Gregorio Monreal, bajo cuya presidencia (1992-1996) contribuyó decisivamente a prestigiar a la institución en los ámbitos científicos y académicos. Imprimió un mayor carácter científico a las secciones y a las jornadas organizadas por éstas, así como a los congresos generales de Eusko Ikaskuntza, como el XIII, dedicado a la «Ciencia, Tecnología y Cambio social en Euskal Herria». Se esforzó en mejorar las publicaciones ya existentes como la *Revista Internacional de los Estudios Vascos (RIEV)*, las revistas de las secciones, o la colección de *Fuentes documentales medievales del País Vasco*. Impulsó la revista *Eleria. Euskal Herriko legegarien aldizkaria*, las bibliografías de los premios Lekuona, la reedición de la revista *Euskara*, y creó los premios Eusko Ikaskuntza-Caja Laboral<sup>18</sup>.

Eusko Ikaskuntza se internacionalizó mediante vínculos especiales con la Universidad de Pau y la Universidad de Nevada, y con la creación de un *fellowship* en la Universidad de Oxford destinado a académicos vascos de reconocido

---

población hermana del norte del Pirineo». Y emplazaba a los futuros estatutos la resolución de «la problemática de la lengua [...] en cuanto a su marco normativo». En efecto, el capítulo VIII de los estatutos estableció el régimen jurídico del euskera en la Universidad, incluido el del Instituto del Euskera. Su compromiso con la lengua vasca quedó patente ya desde su primer rectorado, con la creación del Gabinete para el Euskara, de la Comisión de la Universidad para el Euskara, el Plan de formación de licenciados euskaldunes, el Plan de enseñanza bilingüe en las escuelas de FP, de EGB de Bilbao y Donostia, o la dotación de seis cátedras y diez agregaciones en esta lengua en las escuelas de FP y EGB. Archivo UPV/EHU, AM, Caja «Claustros 1979-1985». Cit. S. de Pablo y C. Rubio Pobes, *Eman ta zabal zazu, op. cit.*, pp. 121-122.

18. Premios que bajo su mandato se otorgaron a Julio Caro Baroja (1995) y Álvaro d'Ors (1996). Por su parte, entregó los premios Lekuona a Francisco Salinas Quijada (1992), Xabier Diharce Iratzeder (1994), Adrián Celaya Ibarra (1995) y Jorge Oteiza Enbil (1996).

prestigio. También firmó numerosos convenios con ayuntamientos y otras instituciones como escuelas y centros de estudios, así como con Iberdrola S.A. para la investigación sobre producción científica en los sistemas de ciencia y tecnología de las comunidades autónomas del País Vasco y de Navarra. Creó, asimismo, el curso de posgrado de estudios vascos «Jakitez», organizado en áreas de interés prioritario y concebido como estímulo de la cultura vasca.

Su aportación a Eusko Ikaskuntza continuó durante unos años liderando la *RIEV* (1998-2005). Tras el fallecimiento del director de la revista en su segunda etapa, Julio Caro Baroja (1995), el hasta entonces coordinador Juan Garmendia Larrañaga tomó su dirección, con un nuevo consejo de redacción en el que estaba Gregorio Monreal. Este estableció las directrices fundamentales de la revista, que seguirían bajo su mandato, tres años después. Como director, el catedrático de Etayo concibió la *RIEV* como el órgano principal de Eusko Ikaskuntza, sirviendo, como así lo deseaba Barandiarán, de instrumento poderoso que promoviera los estudios vascos, conectándolo con las corrientes generales de similares empresas de otros países más adelantados y, a su vez, de lazo de unión de los vascólogos. En la nueva andadura, además de cultivar los viejos temas de lingüística, antropología o prehistoria, se introdujeron nuevas disciplinas como el derecho, la economía, la sociología, la psiquiatría y otras<sup>19</sup>. Desde la *RIEV* se organizaron, además, dos prestigiosos cursos de derecho para alumnos de tercer ciclo y profesores en formación, «Oñatiko Unibertsitatea 1999 y 2000», impartidos por profesionales de primer nivel.

Gregorio Monreal es, además, miembro de Jakiunde, desde la constitución de esta Academia de las Ciencias, de las Artes y de las Letras en octubre 2007. Esta institución nació por iniciativa de Eusko Ikaskuntza, con el apoyo de las universidades implantadas en el ámbito territorial de Vasconia.

---

19. Se tendió a que sus artículos fueran de interés más general, desviando hacia los distintos Cuadernos de Sección de la Sociedad de Estudios Vascos los trabajos de cada especialidad. La revista adoptó un esquema que apenas ha variado en estos años, con los apartados de *Tribuna*, con artículos especiales, *Reseña*, con recensiones de libros, *Revista de Revistas*, con vaciados bibliográficos de otras revistas, *Bibliografía*, con vaciados bibliográficos de temática concreta y *Noticia*, especie de noticiario de la sociedad y otros eventos académicos relevantes. Una de las aportaciones más destacables de la nueva dirección fue la inclusión de la sección *Tesis doctorales*, donde se referenciaban todas las leídas en cada semestre en las universidades vascas, y se incluía un resumen de las que tenían un interés especial para las ciencias humanas y sociales. G. Monreal Zia, «Una historia de la Revista Internacional de los Estudios Vascos/Nazioarteko Eusko Ikaskuntzen Aldizkaria/Revue Internationale des Etudes Basques/International Journal on Basque Studies, *RIEV* (1907-2000)», *RIEV*, 46-1, 2001, pp. 11-46.

En 1980 Gregorio Monreal creó el Instituto del Derecho Histórico de Euskal Herria en la UPV/EHU, con el fin de impulsar la investigación de las instituciones histórico-jurídicas vascas. Su elección como rector postergó el proyecto, que acabó desembocando en el Instituto de Derecho Histórico y Autonómico de Euskal Herria (1987), fruto de la fusión del primero con el Instituto de Estudios Autonómicos y Financieros «Carmelo de Etxegaray», dirigido por el catedrático de Derecho Administrativo José Manuel Castells. En 1993 comenzó sus actividades académicas con el nombre primigenio organizando las Jornadas sobre el estado de la cuestión del Derecho Histórico de Euskal Herria, a las que siguieron, al año siguiente, las Jornadas de Estudios sobre la enseñanza de los Derechos Históricos territoriales en los Nuevos Planes de Estudio de las Facultades de Derecho y las Jornadas de estudio sobre la frontera franco-española (1995). La labor editorial se centró en la publicación de diferentes monografías. A pesar de esta actividad, el Instituto carecía de sanción legal, y su creación oficial por la UPV/EHU se demoró hasta el año 2000<sup>20</sup>. A partir de entonces y hasta su disolución en el año 2003, organizó tres simposios, y varias jornadas y seminarios sobre diferentes aspectos del derecho histórico de los territorios de Vasconia. Las aportaciones fueron publicadas en la revista *Notitia Vasconiae. Revista de Derecho Histórico y Autonómico de Vasconia*, de la que salieron dos volúmenes (2002 y 2003), dirigidos por Gregorio Monreal.

La mencionada actividad académica fue proseguida desde el año 2004 por la Fundación para el Estudio del Derecho Histórico y Autonómico de Vasconia (FEDHAV), dirigida por Monreal y presidida por José Manuel Castells. La Fundación ha continuado celebrando un simposio anual, con actas publicadas en la revista *Iura Vasconiae. Revista de Derecho Histórico y Autonómico de Vasconia* –con diez volúmenes publicados–, dirigida por el catedrático navarro. De la amplia colección de monografías de la FEDHAV destacamos los cinco volúmenes de la serie Humboldt, dedicada al derecho histórico o los seis volúmenes de la serie «Textos Jurídicos de Vasconia», dirigidas ambas colecciones por el propio Gregorio Monreal. Con estos proyectos, y muy especialmente con las ponencias publicadas en *Iura Vasconiae*, su director persigue analizar las instituciones forales más significativas, cuya difusión promueva entre la comunidad de historiadores y juristas positivistas la apertura de líneas y nuevos objetos de investigación:

Estamos convencidos de que, en unos pocos años, tendremos un mapa bastante completo del conjunto histórico-institucional del país y de los actuales problemas autonómicos, desde la perspectiva jurídica. La información *in extenso* permitirá la

---

20. *Vid.* de manera más amplia, V. Tamayo, «Breve historia del Instituto de Derecho Histórico de Vasconia», *Notitia Vasconiae*, 1, 2002, pp. 7-28.

elaboración de la síntesis de Historia del Derecho histórico y autonómico de Vasconia, tan necesaria para los especialistas, para las aulas y para todas aquellas personas interesadas en una visión global de nuestro pasado y del presente<sup>21</sup>.

Su dilatada experiencia universitaria e investigadora la viene poniendo desde hace cuatro años al servicio de Unibasque, en su calidad de miembro del Consejo de Gobierno de esta Agencia de Evaluación de la Calidad y Acreditación del Sistema Universitario Vasco.

### 5. *Su contribución política en la Transición*

La corta pero intensa carrera política de Gregorio Monreal se forjó en la clandestinidad universitaria. Tras la muerte de Franco, participó como miembro fundador de Euskadiko Sozialistak Elkartze Indarra (ESEI), partido socialdemócrata y nacionalista vasco de vida efímera constituido el 21 de julio de 1976 y presentado por primera vez en Pamplona el 19 de febrero de 1977. Monreal fue elegido senador por Gipuzkoa por el Frente Autonómico (PNV, PSOE, ESEI) para la legislatura constituyente de 15 de junio de 1977 a 29 de diciembre de 1978. Desempeñó en la Cámara el cargo de sustituto del portavoz del Grupo de Senadores Vascos, con una actividad intensa en cuanto a preparación y defensa de las enmiendas del grupo parlamentario en el debate constitucional<sup>22</sup>, particularmente en el vaivén un tanto esperpéntico que generó la Disposición adicional primera de la Constitución referente a los derechos históricos.

Además, fue vocal activo de las Comisiones de Investigación Científica y de Educación y Cultura, y sobre esos temas intervino en diferentes sesiones parlamentarias<sup>23</sup>. Paralelamente, fue miembro en este período de la Comisión

---

21. G. Monreal Zia, «Presentación de la FEDHAV y del contenido de Iura Vasconiae», *Iura Vasconiae*, 1, 2004, p. 12.

22. Sus intervenciones en defensa de enmiendas al texto constitucional presentadas por el Grupo de Senadores Vascos, aparecen recogidas en *Constitución Española, Trabajos Parlamentarios*, Cortes Generales, Madrid, 1980, 4 vols., pp. 2980, 2982, 3055, 3057, 3064, 3070, 3072, 3165, 3168, 3170, 3179, 3206, 3263, 3264, 3267, 3270, 3405, 3680, 3689, 3708, 3727, 3738, 3845, 3853, 3855, 3871, 3872, 3873, 3879, 3891, 3896, 3897, 3904, 3905, 3907, 3978, 3981, 3995, 3996, 3999, 4000, 4052, 4058, 4066, 4069, 4084, 4090, 4163, 4170, 4171, 4181, 4230, 4247, 4252, 4259, 4329, 4367, 4376, 4404, 4406, 4407, 4434, 4475, 4489, 4490, 4510, 4629, 4651, 4699, 4702, 4729, 4730, 4748, 4796, 4797, 4800, 4810, 4952, 4954 y 4978.

23. En 1977 lo hizo sobre una proposición no de ley relativa a la devolución a Euskadi del *Guernica* de Picasso (*Diario de Sesiones del Senado*, n° 9, p. 252); y en 1978 sobre la concesión de un suplemento de crédito de 3.291.821.946 pesetas para subvencionar el servicio público centralizado de Radiotelevisión Española (*Diario de Sesiones del Senado*, n° 6, p. 288), sobre la filosofía del Gobierno en materias de opinión y expresión (*Diario de Sesiones del Senado*, n° 22, pp. 854 y 855), y presentó

Negociadora de la Asamblea de Parlamentarios para el establecimiento del régimen de preautonomía del País Vasco –de septiembre a diciembre de 1977– y miembro de la Ponencia redactora del Estatuto de Autonomía del País Vasco, en los meses de noviembre y diciembre de 1978<sup>24</sup>.

## II. Producción intelectual

Si atendemos a la intensa actividad política y a la vigorosa y creativa gestión académica de Gregorio Monreal, sorprende cómo ha podido realizar una actividad investigadora abundante y reputada. Sus líneas de investigación se han centrado, fundamentalmente, en las instituciones e historiografía jurídica de Bizkaia, el derecho e instituciones navarras, la edición crítica de fuentes, el pensamiento político tradicional, el derecho municipal, la libertad de comercio, la crisis de la foralidad y los llamados derechos históricos vascos, el régimen jurídico histórico del euskera, y la historia de la universidad.

Hay algunas notas características comunes a destacar en la obra del profesor Monreal. En primer lugar, y como es propio de una auténtica obra historiográfica, cuenta con el respaldo del aparato crítico inherente a este tipo de literatura. En segundo lugar, se trata de una obra original y relevante, que ha venido a cubrir el importante vacío que existía en la historiografía jurídico-institucional vasca. Y por último, teniendo en cuenta el modo de elaboración y los resultados obtenidos, se trata de una obra caracterizada por la excelencia.

### 1. *Instituciones e historiografía jurídica de Bizkaia*

La vinculación de Gregorio Monreal con el catedrático de Historia del Derecho Gonzalo Martínez Díez le abrió la posibilidad de adentrarse en un campo de investigación hasta entonces prácticamente virgen. El maestro burgalés

---

tres interpelaciones, una sobre devolución de bienes incautados (*Diario de Sesiones del Senado*, nº 17, p. 747), otra sobre el incumplimiento de los Pactos de la Moncloa en política educativa (*Diario de Sesiones del Senado*, nº 29, pp. 1186 a 1188 y 1199 a 1201), y la última en torno a la intención del Gobierno de elaborar una ley general de universidades (*Diario de Sesiones del Senado*, nº 34, pp. 1349 y 1350).

24. Una década después, regresó a la arena política como parlamentario electo en las elecciones al Parlamento Foral de Navarra celebradas el 10 de junio de 1987. Su última experiencia política fue el desempeño, durante siete meses, de la viceconsejería de Universidades e Investigación del Gobierno Vasco (26 de febrero de 1991-25 de septiembre de 1991). Desde entonces, Gregorio Monreal se ha centrado en la actividad académica e investigadora, si bien continúa viviendo la política con pasión, como lo demuestra su labor publicística en la prensa local apostando por un proyecto plural para Navarra en el que tenga cabida la realidad vasca, o su colaboración activa en la Asociación Zabaltzen.

estaba especialmente interesado en la historia del País Vasco, pues elaboraba por aquellas fechas su *Álava medieval*. Los intereses del joven historiador navarro se centraban en Bizkaia. Llevaba varios años visitando y recogiendo materiales en los archivos de Gernika, en el Provincial de la Diputación en Bilbao, y en los más ricos archivos municipales del Señorío (Balmaseda, Lekeitio y Durango), amén de los más importantes archivos estatales. Controlaba, además, las fuentes publicadas y la escasa bibliografía sobre el tema. No existía hasta entonces un estudio sistemático sobre la evolución del conjunto de las instituciones públicas del Señorío de Bizkaia. El propio Monreal recuerda todavía una comida de comienzos de los años setenta en la que el gran lingüista Koldo Mitxelena preguntaba a Julio Caro Baroja: «bueno, ¿pero hay alguien que me pueda explicar qué demonios son los Fueros Vascos?». Y el eminente antropólogo, autor para entonces de muchos libros ya clásicos sobre la historia del País Vasco, no supo dar al maestro de Errenteria una respuesta convincente.

La aportación de Gregorio Monreal en este campo fue clave, y aquella tesis doctoral podemos calificarla de clásica. Dirigida por Alfonso García Gallo, fue defendida el 23 de febrero de 1973 en la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid, ante un tribunal compuesto por el citado profesor y los profesores Gibert, Manzano, García de Enterría y Escudero. Fue publicada al año siguiente por la Diputación de Vizcaya<sup>25</sup>, y recibió el Premio de la IX Feria del Libro Vasco de Durango. Tal y como expuso en el prólogo de la publicación, partía del análisis de las raíces históricas de la comunidad humana asentada en el solar de lo que al concluir la Alta Edad Media constituirá el Señorío de Bizkaia, para detallar después el proceso constitutivo del poder señorial y la especificidad que presenta el de Bizkaia dentro de las formaciones de este género en razón de la presencia en la zona de una amplia masa de hijosdalgos. Analizó a continuación la fundación de las villas y la dualidad que su presencia originó dentro del sistema jurídico público y privado del territorio, y la evolución sufrida por el ámbito territorial que a estas últimas señalaron las cartas pueblas. La primera parte concluía con la descripción de la ruptura social producida por la lucha de bandos, que profundizó la brecha que separaba a los dos bloques aludidos, y la superación posterior de la misma en la Concordia de 1630, fecha que inaugura la Edad Moderna de la historia constitucional de Bizkaia. Fijados los hitos fundamentales del proceso de aglutinación, describió en la segunda parte las instituciones propias de cada uno de los elementos territoriales componentes

---

25. G. Monreal Zia, *Las instituciones públicas del Señorío de Vizcaya (hasta el siglo XIII)*, Bilbao, Diputación de Vizcaya, 1974, LV-476 pp.



del complejo señorial: la Tierra Llana, las Villas, la Encartación y la Merindad de Durango. Mostraba la conexión jurídico-pública que guardaba cada uno de estos bloques con los órganos generales de gobierno del Señorío. Estudió también la relación institucional establecida entre éste y algunos territorios adyacentes al solar vizcaíno. El objeto de la tercera parte lo constituyó el estudio de las entidades representadas en la Junta, los procuradores y los aspectos relacionados con la actividad formal del Congreso. Exponía por último la aparición y el desarrollo del Regimiento General y de la Diputación, órganos ambos delegados de la asamblea. La monografía de Gregorio Monreal se encuentra agotada hace un par de décadas, por lo que sería deseable una reedición que, deseamos, vuelva a ser impulsada por las propias instituciones del Territorio histórico.

La línea de investigación abierta por la tesis doctoral de Gregorio Monreal le ha venido acompañando durante toda su trayectoria investigadora<sup>26</sup>.

---

26. La tesis inspiró una ponencia que fue presentada ante la comunidad de historiadores del derecho de toda España reunidos del 13 al 16 de abril de 1973 en San Sebastián con motivo de la celebración de la V Semana de Historia del Derecho español, publicada bajo el título «El Señorío de Vizcaya. Origen y naturaleza jurídica. Estructura institucional», *Anuario de Historia del Derecho Español (AHDE)*, 43, 1973, pp. 113-206. Aprovechando materiales de la tesis doctoral no utilizados presentó una ponencia en Burdeos el 5 de mayo de 1973 en un Colloque International d'Etudes Basques, publicado cinco años más tarde: «Algunos problemas de las instituciones públicas de Vizcaya en la Edad Moderna», en *Actes du Colloque Internationale d'Etudes Basques*, Bordeaux 3-5 mai 1973, Société des Amis du Musée Basque, Bayonne, 1978, pp. 19-33. Se refería en la ponencia a la conflictividad social derivada de la composición aristocrática de algunos órganos –el Regimiento y la Diputación– y del carácter popular de la representación de las Juntas Generales, conflictividad que se ponía de manifiesto cuando sobrevenían crisis en la relación con los órganos centrales de la Monarquía. En esta línea de cultivo de la historia del pasado vizcaíno, en 1986 publicó un trabajo amplio sobre el desarrollo histórico de las Juntas Generales de Bizkaia: «Desarrollo histórico de las Juntas Generales de Vizcaya hasta 1876», en *Bizkaiko Batzar Nagusiak/Las Juntas Generales de Vizcaya*, Bilbao, Juntas Generales de Vizcaya, 1986, pp. 19-64. En las Jornadas sobre el estado de la cuestión del derecho histórico de Euskal Herria (1993) presentó una ponencia dedicada a la historiografía jurídica pública de dicho territorio, herramienta utilísima para los investigadores que quieran realizar estudios de Derecho público vizcaíno: «Historiografía jurídica e institucional de Vizcaya», en *Jornadas sobre el estado de la cuestión del Derecho Histórico de Euskal Herria*, Universidad del País Vasco; Instituto Vasco de Administración Pública, San Sebastián, 1995, pp. 59-121. Más recientemente, en el artículo «Los cuerpos de Derecho de las Encartaciones de Bizkaia» (*Iura Vasconiae*, 5, 2008, pp. 9-102), de casi un centenar de páginas, se ocupó de estudiar el desarrollo del derecho específico de ese territorio occidental vizcaíno: «Los cuerpos de Derecho de las Encartaciones de Bizkaia», *Iura Vasconiae*, 5, 2008, pp. 9-102. En este artículo dio cuenta de las ediciones de que han sido objeto las diferentes copias del Fuero de las Encartaciones procedentes de la Edad Moderna, las únicas existentes. Al estudiar la evolución del derecho partió del Cuaderno de Juan Núñez de Lara de 1342 –que el propio Monreal publicó más adelante, en 2014–, para centrarse después en el examen de las Ordenanzas penales de Gonzalo Moro de 1394, que comparó con las que dictó el mismo corregidor Moro para Bizkaia y Gipuzkoa; concluyó su recorrido en el

Recientemente tuvo ocasión de cerrar cronológicamente el ciclo histórico de la historia del derecho vizcaíno con su trabajo monográfico sobre la «Codificación civil y legislación foral de Bizkaia», en el que describió el proceso de elaboración de la Compilación del Derecho foral de Bizkaia y Álava, en conexión con la codificación civil general. A partir de la publicación del Código civil se produjeron en ambos territorios tres importantes tentativas coordinadas<sup>27</sup>.

Resta indicar, asimismo, su interés por el derecho mercantil, suscitado con la dirección de la tesis doctoral de Josu Erkoreka Gervasio, publicada en 1993, con prólogo del propio Gregorio Monreal<sup>28</sup>. Nuestro autor también prologó la monografía de Margarita Serna Vallejo, *Los viajes pesquero-comerciales de guipuzcoanos y vizcaínos a Terranova (1530-1808)*<sup>29</sup>, texto en el que contextualizó de manera muy sugerente el trascendental fenómeno histórico analizado con detalle por la iushistoriadora cántabra.

## 2. *Derecho e instituciones navarras*

Hasta fechas recientes, Gregorio Monreal apenas se ha centrado en el estudio del derecho y las instituciones de su tierra natal de manera monográfica, si bien, Navarra siempre ha estado presente en sus estudios sobre el conjunto de Vasconia. Buena muestra de ello son las profundas reflexiones realizadas en torno a las Cortes de Navarra en dos trabajos simultáneos en el tiempo, publicado uno en el libro *Los orígenes del Principado de Asturias y de la Junta General* (1998)<sup>30</sup> y el otro en las actas del congreso Contributions to European Parliamentary His-

---

Fuero de 1503. Por su parte, la Sociedad Gerediaga le pidió un análisis sobre la historia institucional del Duranguesado: «Tierra de Durango: un territorio con personalidad institucional en la Historia foral de Bizkaia», *Astola*, 3, 2009, pp. 52-65.

27. La primera tentativa fue impulsada por el ministro de Justicia Durán i Bas en 1899, y abocó a la redacción de un proyecto de Apéndice. Después, durante la Dictadura de Primo de Rivera, en 1925 y 1928, el Colegio de Abogados de Bilbao emitió el preceptivo informe favorable. El tercer momento derivó del Congreso de Derecho civil de Zaragoza y de la voluntad del ministro de Justicia Iturmendi de dar preferencia a la tramitación de la Compilación vizcaína. El 31 de julio de 1959 se publicó el texto, el primero de la serie de Compilaciones territoriales elaboradas durante la Dictadura del general Franco. «Codificación civil y legislación foral de Bizkaia», *AHDE*, 83, 2013, pp. 185-251.

28. G. Monreal Zia, «Prólogo» a J. Erkoreka, *Las Cofradías de Pescadores y Mareantes del País Vasco*, Vitoria-Gasteiz, Gobierno Vasco, 1993, pp. XV-XIX.

29. G. Monreal Zia, «Prólogo» a M. Serna, *Los viajes pesquero-comerciales de guipuzcoanos y vizcaínos a Terranova (1530-1808): régimen jurídico*, Madrid, Marcial Pons-Instituto Vasco de Administración Pública, 2010, pp. 13-22.

30. G. Monreal Zia, «Cortes y Juntas en el área vasconica», en *Los orígenes del Principado de Asturias y de la Junta General*, Oviedo, Junta General, 1998, pp. 407-424.

tory (1999)<sup>31</sup>; o su análisis de la conquista castellana de Álava, Gipuzkoa y el Duranguesado (2000)<sup>32</sup>.

Constituyó una salvedad un extenso trabajo dedicado al derecho público histórico de Tafalla elaborado con motivo de la conmemoración en 1986 del 350 aniversario de la concesión del título de ciudad, quizás el análisis jurídico-institucional de época medieval y moderna más logrado de un municipio realizado desde la historiografía navarra<sup>33</sup>.

Buena parte de los esfuerzos intelectuales desarrollados por Gregorio Monreal en la última década se han centrado en Navarra. Era, como ya se ha dicho, uno de los objetivos que persiguió con su adscripción académica a la UPNA/NUP. Fruto de un proyecto de investigación del Gobierno de Navarra entre 2006 y 2008, desarrolló el estudio «Naturaleza y estructura del matrimonio y otras uniones afines en el derecho histórico hispánico, con especial atención a Navarra», juntamente con Roldán Jimeno, autor este de una tesis doctoral sobre el tema dirigida por el propio profesor Monreal.

Su intensa dedicación a la historia jurídica e institucional de Navarra se ha concretado en la obra *Textos histórico-jurídicos navarros*, de la que se han publicado los tomos dedicados a las edades Antigua y Media (2008)<sup>34</sup> y Moderna (2011)<sup>35</sup>,

---

31. G. Monreal Zia, «Las Cortes de Navarra y las Juntas Generales de Álava, Guipúzcoa y Vizcaya», en *Contributions to European Parliamentary History*, Bilbao, Juntas Generales de Bizkaia, 1999, pp. 25-59.

32. *Idem*, «1200, una fecha significativa en la evolución de Vasconia», *RIEV*, 45-2, 2000, pp. 421-424.

33. Tras caracterizar jurídicamente al municipio, estudió su emergencia en el Alto Medioevo a través de los elementos constitutivos de la identidad municipal (el castillo-muralla, el mercado y la organización político-administrativa). Analizó el primer fuero de Tafalla (1066) como expresión del primigenio movimiento navarro de municipalización, cuidando de evitar la inclusión del singular fuero tafallés de 1157 en el gran movimiento municipalizador de los fueros de francos. Mostró la integración tafallesa en la familia franca de Jaca-Estella en 1427. En la última parte del trabajo describió la modernización del sistema municipal con las importantes concesiones reales de la década de 1630, sobre todo con la separación de la Merindad de Olite y la concesión de la jurisdicción de primera instancia. En suma, el trabajo permite seguir la evolución jurídico-pública de un municipio típico del reino de Navarra en las edades Media y Moderna. G. Monreal Zia, «El Derecho Público histórico de Tafalla», en *Tafalla, 350 años como ciudad*, Tafalla, Ayuntamiento de Tafalla, 1991, pp. 57-92.

34. Cuenta con las reseñas firmadas por E. Cebreiros (*AHDE*, 78-79, 2008-2009, pp. 589-592), M. Serna (*Revista Jurídica de Navarra*, 52, 2011, pp. 271-278; reseña conjunta de esta obra y del vol. II, editado en 2011) y C. Salinas Aranedo (*Revista de estudios histórico-jurídicos*, 31, 2009, Valparaíso, Chile, pp. 532-533). Todos ellos han destacado la originalidad y enorme valor para la investigación y la docencia.

35. Cuenta con las reseñas de F. Barrios (*AHDE*, 83, 2003, pp. 945-949), M. Serna (*Revista Jurídica de Navarra*, 52, 2011, pp. 271-278; reseña conjunta de esta obra y del vol. I, editado en 2008), y R. Ramis (*RIEV*, 57, 2012, pp. 510-512).

elaborados también con Roldán Jimeno<sup>36</sup>. Dirigida al mundo universitario e investigador, la obra no es una mera recopilación de textos, pues su valor estriba en un análisis concienzudo y crítico de las fuentes del derecho y las instituciones político-administrativas del derecho público de Navarra. El libro constituye, para el prologuista del primer tomo, el catedrático ovetense Santos M. Coronas González, «una obra representativa y muy valiosa que se erige en antología principal para el estudio crítico del antiguo Derecho navarro». El segundo tomo, prologado por Juan Cruz Alli Aranguren, fue reeditado parcialmente por la editorial Pamiela, en el libro *Conquista e incorporación del reino de Navarra a Castilla* (2012), con nueva presentación relativa a la historiografía sobre la conquista de 1512<sup>37</sup>.

Los especialistas han coincidido en señalar el gran valor de estos dos volúmenes, su originalidad conceptual y metodológica, y, muy especialmente, la necesidad de que se desarrollen estudios similares en España<sup>38</sup>. La actual coyuntura económica, con el cese de la publicación de la colección «Pro libertate» del Instituto Navarro de Administración Pública y la supresión de esta institución, ha impedido dar continuidad, por el momento, a los dos volúmenes siguientes proyectados, uno dedicado a la Edad Contemporánea y otro a la Baja Navarra.

### 3. *Síntesis de historia institucional*

Los *Textos histórico-jurídicos navarros* suponen la culminación de toda una larga trayectoria del profesor Monreal preocupado por la síntesis y la divulgación pedagógica, iniciada ya en 1977, cuando publicó una visión general sobre las institucio-

---

36. G. Monreal Zia y R. Jimeno, *Textos histórico-jurídicos navarros. I: Historia antigua y medieval*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 2008 (1121 pp.), II: *Historia moderna*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 2011 (1230 pp.).

37. G. Monreal Zia y R. Jimeno, *Conquista e incorporación del reino de Navarra a Castilla*, Pamplona, Pamiela, 2012, 126 pp.

38. En concreto, F. Barrios, concluyó su reseña ya citada dedicada a la obra señalando que «en suma, tras felicitar efusivamente a sus autores, quien esto escribe [...] siente una doble sensación: de admiración por una obra excelente y necesaria, y por esto último, también de ausencia, por carecer de un elenco de trabajos similares que, con parecida o distinta metodología, tengan como objetivo un mejor conocimiento de los Derechos de los Reinos que integraron la Monarquía de España a través de sus textos jurídicos fundamentales, como los doctores Monreal y Jimeno han logrado plenamente para Navarra». En términos similares, M. Serna, concluyó que «no nos consta que existan obras de similares características en relación con los textos histórico-jurídicos de las demás formaciones políticas que constituyeron la Monarquía Hispánica en la Edad Moderna. Ojalá que el trabajo de los profesores Monreal Zia y Jimeno Aranguren sirva de ejemplo y de estímulo para la puesta en marcha de otras empresas que permitan, en el corto o mediano plazo, la publicación de obras que se inspiren en la planta seguida por este. Ganaríamos mucho en el conocimiento del derecho histórico y de las instituciones jurídico-públicas de los Reinos de las Coronas de Castilla y León».

nes en la obra colectiva *Cultura vasca*<sup>39</sup>. Aquel año ofreció un esclarecedor resumen de la historia institucional navarra y su vinculación con los territorios vascongados en el prólogo escrito para la obra de José María Jimeno Jurío, *Navarra jamás dijo no al Estatuto vasco*<sup>40</sup>. Realizó una nueva síntesis sobre las libertades concretas y los derechos humanos del ordenamiento tradicional con motivo de la celebración en San Sebastián de un Congreso europeo sobre los derechos humanos (1989)<sup>41</sup>. Habremos de destacar, asimismo, la conferencia que pronunció en el *Forum Deusto* acerca de la entidad y la posible originalidad del derecho vasco (1994)<sup>42</sup>.

Con igual afán divulgador, fue comisario, junto con Roldán Jimeno, de la exposición «Álava, Derecho, Historia», celebrada en Vitoria-Gasteiz en 2008 y organizada por la Diputación Foral de Álava, de la que se publicó un extenso catálogo en el que además de sintetizar la historia jurídico-institucional del territorio alavés, se incluyeron las copias de los documentos expuestos en dos DVDs anexos<sup>43</sup>.

#### 4. Edición crítica de fuentes

Una de las aportaciones más notables de Gregorio Monreal ha sido la edición crítica de fuentes, como quedó de manifiesto en los *Textos histórico-jurídicos*

---

39. G. Monreal Zia (coord.), «Las instituciones vascas», en *Cultura Vasca*, I, Erein, San Sebastián, 1977, pp. 351-382.

40. G. Monreal Zia, «Prólogo» a J. M. Jimeno Jurío, *Navarra jamás dijo no al Estatuto Vasco*, Pamplona, Punto y Hora, 1977, pp. 10-22; reed., Tafalla, Txalaparta, 1997, pp. 23-34; reed. *La Segunda República en Navarra (1931-1936)*, «Obras completas de José María Jimeno Jurío», n° 14, Pamplona, Pamiela, 2005, pp. 108-117.

41. G. Monreal Zia, «Sistema foral vasco y derechos humanos», en *Los derechos humanos en Europa*, Vitoria-Gasteiz, Gobierno Vasco, 1989, pp. 157-170.

42. Ofrecía allí una síntesis sobre la evolución del derecho histórico de los territorios de Álava, Gipuzkoa y Bizkaia hasta la desaparición del régimen foral, encuadrando el derecho tradicional en el mapa del derecho consuetudinario de España y de la Europa occidental. Examinó las influencias sufridas por el derecho consuetudinario vascónico –romana y germánica, primero, y canónica y del derecho común, después–, y analizó el enorme impacto de la recepción del derecho real castellano, la singularidad de la conservación del derecho consuetudinario privado vizcaíno, y la constitución dentro del reino de Castilla de unas entidades vascas autónoma en el Bajo Medioevo. Mostraba, a continuación, las instituciones fundamentales de la foralidad tradicional: hidalguía universal, garantías individuales, peculiar consideración de la familia y participación en la vida pública –tanto en el ámbito municipal como de las asambleas territoriales–, poniendo un especial énfasis en la reconstitución de algunas instituciones como la libertad de comercio, las exenciones militares e impositivas y el pase foral. Concluía la exposición con la justificación de la foralidad en el pensamiento tradicional y la crisis del sistema el pasado siglo. G. Monreal Zia, «El Derecho Histórico vasco y su originalidad», *Cultura Vasca*, Bilbao, Universidad de Deusto, 1994, pp. 121-151.

43. G. Monreal Zia y R. Jimeno, *Álava, Derecho, Historia*, Vitoria/Gasteiz, Diputación Foral de Álava, 2008, 179 pp. + 2 DVDs.

*navarros*, que incluyen la transcripción de medio millar de documentos. En las oposiciones a la agregación en 1976 presentó ante el tribunal las pruebas de imprenta de una *Edición crítica de las fuentes medievales del Derecho de Vizcaya*, en concreto del Fuero Viejo de 1451. El texto presentado estaba soportado por un duro esfuerzo personal de búsqueda de manuscritos por diversos archivos públicos y privados, el cotejo de los mismos, el establecimiento del *stemma* y la fijación del texto, con el correspondiente aparato crítico. El trabajo, provisto además del correspondiente estudio introductorio, quedó suspendido por el hallazgo en el Archivo Histórico Nacional de un nuevo manuscrito que parecía tener variantes significativas, y por el desempeño de la senaduría y los seis años de dedicación rectoral<sup>44</sup>. El proyecto del profesor Monreal tuvo feliz acogida en el Basque Studies Program de la Universidad de Nevada. Traducida la edición crítica al inglés por William A. Douglass y Linda White, *The Old Law of Bizkaia (1452)*, vio la luz en 2005<sup>45</sup>. Recientemente publicó el análisis y transcripción del Cuaderno de Juan Núñez de Lara de 1342, publicado en el volumen homenaje de su buen amigo, el catedrático ovetense Santos M. Coronas González (2014)<sup>46</sup>.

La edición de fuentes vizcaínas es, precisamente, una de las líneas de investigación que Gregorio Monreal desarrollará en los próximos años, merced al proyecto impulsado en 2014 por la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado, «Colección de leyes históricas de España». Ahí incluirá, entre otras fuentes, la edición en castellano del Fuero Viejo vizcaíno, provista del aparato crítico correspondiente al cotejado de los diferentes textos, inexistente en la edición en lengua inglesa por razones lingüísticas.

Cabe destacar, asimismo, su libro *Munduko zuzenbideen testu-bilduma* (2007)<sup>47</sup>, un sopesado compendio de los textos jurídicos universales más relevantes, se-

---

44. Gregorio Monreal dio cuenta, en una reunión preparatoria del comité organizador de un congreso de estudios históricos, de la obra que se traía entre manos y de la oportunidad de concluir la tarea con el abandono del rectorado. Mencionó de paso que el manuscrito de base hasta entonces nunca utilizado se encontraba en Gernika. Un colega asistente a la reunión tomó buena nota de la información, solicitó para un equipo de transcripores una beca y procedió a la inmediata publicación de dicho manuscrito. Aunque la edición del mejor texto conocido no significó una edición crítica, parecía que un trabajo de más de mil horas se venía abajo. Resignadamente publicó en 1985 el estudio introductorio en el homenaje a Koldo Mitxelena con el título de «Anotaciones para una edición crítica del Fuero Viejo de Vizcaya», en *Symbolae Ludovico Mitxelena Septuagenario Oblatae*, Vitoria-Gasteiz, UPV/EHU, 1985, pp. 1203-1212.

45. G. Monreal Zia, *The Old Law of Bizkaia (1452)*, Reno, University of Nevada, 2005, 359 pp.

46. *Idem*, «El Cuaderno de Juan Núñez de Lara de 1342», en *Historia Iuris. Estudios dedicados al profesor Santos M. Coronas González*, vol. 2, Oviedo, Universidad de Oviedo-KRK Ediciones, 2014, pp. 1035-1061.

47. *Idem*, *Munduko zuzenbideen testu-bilduma*, Bilbao, Klasikoak, 2007, 433 pp.

leccionados e introducidos ampliamente por él. Traducidos la mayor parte de esos textos por su hijo Haritz Monreal y revisada la edición por Itziar Alkorta, la selección de textos se centró fundamentalmente en los de derecho público que tuvieron una especial trascendencia en cada época y en la evolución posterior de la sociedad. Las introducciones a cada bloque muestran su profundo conocimiento de la cultura jurídica universal, algo poco habitual en una asignatura en la que suelen primar las miradas circunscritas al suelo ibérico. La obra resulta de especial utilidad para la docencia de la asignatura Zuzenbidearen Historia en los nuevos planes de estudio del Espacio Europeo de Educación Superior.

Su preocupación por la edición de fuentes documentales le ha llevado, asimismo, a apoyar activamente la puesta en marcha de proyectos ambiciosos, como las actas de las juntas y diputaciones de Gipuzkoa y Álava<sup>48</sup>, la ya mencionada colección de «Fuentes documentales medievales del País Vasco» de Eusko Ikaskuntza, o la dirección de la serie «Textos Jurídicos de Vasconia», publicada por la FEDHAV.

### 5. *Pensamiento político tradicional vasco*

Gregorio Monreal ha cultivado con gran esmero la parcela del pensamiento político tradicional vasco. En el año 1980 publicó en homenaje al profesor García Gallo un trabajo que pretendía explicar los rasgos fundamentales del pensamiento tradicional vasco del siglo XVI<sup>49</sup>. Continuó roturando este terreno, y en 1982 estudió la incidencia de las instituciones públicas de Álava del Medievo en el pensamiento político de los alaveses de la Edad Moderna, en una ponencia que constituyó la lección de clausura del Congreso de Estudios históricos celebrado en Vitoria<sup>50</sup>.

En 1992 volvió sobre el tema analizando la visión de la foralidad que sustentaba a mediados del siglo XVIII el P. Manuel de Larramendi, uno de los intelectuales más relevantes y sorprendentes del ochocientos hispánico<sup>51</sup>. En las dos

---

48. *Vid.* su «Prólogo» a L. M. Díez de Salazar y M. R. Ayerbe Iríbar, *Juntas y Diputaciones de Guipúzcoa*, San Sebastián, Juntas Generales de Gipuzkoa, 1990, vol. 1, pp. XI-XVI.

49. G. Monreal Zia, «Anotaciones sobre el pensamiento político tradicional vasco en el siglo XVI», *AHDE*, 50, 1980, pp. 971-1004. Reed. traducido al inglés: «Annotations regarding Basque traditional Political Thought in the Sixteenth Century», en *Basque Politics: A Case Study in Ethnic Nationalism*, Reno (Nevada), Associated Faculty Press and Basque Studies Program, 1985, pp. 19-51.

50. G. Monreal Zia, «Incidencia de las instituciones públicas de Álava del Medievo en el pensamiento político de los alaveses de la Edad Moderna», *AHDE*, 55, 1985, pp. 615-638.

51. *Idem*, «Larramendi: madurez y crisis del sistema foral», en *Manuel Larramendi: Hirugarren mendeurrena*, Andoain, Ayuntamiento de Andoain, 1992, pp. 91-135.

últimas décadas se ha dedicado al estudio del vascólogo franco-irlandés Antoine d'Abbadie<sup>52</sup>, y de Fidel de Sagarmínaga, una de las figuras más importantes del fuerismo liberal de Vasconia y autor de las *Memorias Históricas de Vizcaya*, compiladoras de cinco importantes trabajos sobre los fueros y la crisis del sistema escritos entre 1868 y 1880<sup>53</sup>. También analizó las posibles motivaciones, «modus operandi», autores y colaboradores del Diccionario de la Real Academia de la Historia de 1802<sup>54</sup>. Tiene preparado el estudio realizado en la Universidad de Nevada elaborado en el marco de la citada cátedra Distinguished Scholarship William A. Douglass, donde analiza en profundidad la obra del canónigo riojano Juan Antonio de Llorente, creador de una escuela historiográfica contraria a los fueros vascos que ha inspirado la producción científica y la acción política en las dos últimas centurias.

#### 6. *La crisis de la foralidad y los llamados derechos históricos vascos*

Los estudios en torno a la crisis de la foralidad, sus antecedentes y los derechos históricos vascos han ocupado buena parte de las investigaciones de Gregorio Monreal, fruto, en gran medida, de su experiencia política, pues la crisis de la foralidad y el problema de los derechos históricos incidieron en la elaboración de la Constitución española de 1978 y en la interpretación posterior de la *carta magna*. Dado el enfoque historicista que adoptó la posición mayoritaria vasca en las Cortes constituyentes en relación a la cuestión del pacto con la Corona y a la reivindicación de los derechos históricos<sup>55</sup>, pareció necesario intentar ilustrar a los parlamentarios y a la clase política sobre el trasfondo histórico-jurídico de la foralidad, tarea a la que dedicó diferentes colaboraciones en tres obras de alta

---

52. G. Monreal Zia, «El ideario jurídico de Antoine d'Abbadie», en *Antoine d'Abbadie, 1887-1897. Congrès International, Hendaia-Sara*, Donostia, Eusko Ikaskuntza, 1998, pp. 411-422.

53. *Idem*, «Fidel de Sagarmínaga (1830-1894), intérprete de la Constitución histórica vizcaína y heraldo de una nueva política vasca de recuperación de los Fueros», *Notitia Vasconiae*, 1, 2002, pp. 20-88.

54. *Idem*, «Posibles motivaciones, modus operandi y autores y colaboradores del Diccionario», en *Diccionario Geográfico-Histórico de España por la Real Academia de la Historia*, Donostia/San Sebastián, FEDHAV, 2005, pp. 19-25.

55. Como quedó patente en su reflexión sobre la Transición a la democracia en Vasconia: «Intervención de protagonistas españoles [Gregorio Monreal]», en M. Herrero de Miñón (ed.), *La transición democrática en España/A Transição Democrática em Espanha*, vol. 1, Bilbao, Fundación BBV, 1999, pp. 27-32. La reflexión de Gregorio Monreal se une en esta publicación a la de otros agentes políticos y sindicales como Santiago Carrillo, Felipe González, Manuel Fraga, Jordi Pujol o Nicolás Redondo.



divulgación<sup>56</sup>. En fechas más recientes, ha ofrecido nuevas perspectivas sobre el tema en dos prólogos a obras de su colega y entrañable amigo José Manuel Castells<sup>57</sup> y varias aproximaciones de corte académico elaboradas en 1998<sup>58</sup>, 2000<sup>59</sup>, 2003<sup>60</sup> y 2005<sup>61</sup>.

En relación a los hitos específicos de la crisis de la foralidad, publicó en 1992 un extenso artículo en el que examinó el concepto foral de libertad de comercio y sus distintas manifestaciones hasta el siglo XVIII, tanto en relación con los países extranjeros como respecto de los demás territorios de la Monarquía<sup>62</sup>.

En los últimos años viene dedicando un interés monográfico a la crisis de los fueros vascos producida por el despliegue del constitucionalismo español. Dedicó un primer artículo en 2009 a «Los fueros vascos en la Junta de Bayona de 1808»<sup>63</sup>, y profundizó sobre el tema en un nuevo trabajo dos años después<sup>64</sup>.

---

56. G. Monreal Zia, «Prólogo» (pp. 5-8), «¿Qué es la Constitución?» (pp. 9-31), «Configuración autonómica de la Constitución estatal» (pp. 51 a 90), en *Euskadi ante la Constitución*, Erein, Zarauz, 1978. *Idem*, «Evolución histórica del poder político vasco» (pp. 11-18), «Fueros versus Estatuto de Autonomía» (pp. 31-40), «La Preautonomía: el Consejo General del País Vasco» (pp. 60-68), «Integración territorial y organización interna» (pp. 71-80), en *Euskadi y el Estatuto de Autonomía*, San Sebastián, Erein, 1979. *Idem*, «Fundamentos histórico-constitucionales y proyectos autonómicos de Euskadi», en *Federalismo y Regionalismo*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1979, pp. 487-518.

57. *Idem*, «Prólogo» a J. M. Castells, *Reflexiones sobre la Autonomía Vasca*, Oñati, Instituto Vasco de Administración Pública, 1986, pp. 7-19; *Idem*, «Prólogo» a G. Jáuregui, J. M. Castells y X. Iriondo, *La institucionalización jurídica y política de Vasconia*, Donostia, Eusko Ikaskuntza, 1997, pp. 13-32.

58. *Idem*, «De los Fueros y la Autonomía posforal a la cláusula de reserva de los derechos históricos», en *Foralismo, Derechos históricos y Democracia*, Bilbao, BBV, 1998, pp. 191-208. Reed. M. Herrero de Miñón y E. Lluch (eds.), *Derechos históricos y constitucionalismo útil*, Barcelona, Crítica, 2001, pp. 89-103.

59. *Idem*, «La diferencia foral en las constituciones españolas», en *Estado Autonómico y Hecho Diferencial de Vasconia*, Donostia, Eusko Ikaskuntza, 2000, pp. 125-144; *Idem*, «Fueros de los territorios vascos y unidad constitucional española», en M. Arbaiza (ed.), *La cuestión vasca. Una mirada desde la Historia*, Bilbao, UPV/EHU, 2000, pp. 59-86.

60. *Idem*, «La base foral del Plan del Lehendakari Ibarretxe», en *Estudios sobre la Propuesta política para la convivencia del Lehendakari Ibarretxe*, Oñati, IVAP, 2003, pp. 117-146.

61. *Idem*, «Actualización de los Derechos Históricos», *Revista Vasca de Administración Pública*, 73-2, 2005, pp. 277-285.

62. *Idem*, «La libertad de comercio en Guipúzcoa en el siglo XVIII», en *Estudios dedicados a la Memoria del profesor L. M. Díez de Salazar*, vol. 1, Bilbao, UPV/EHU, 1992, pp. 601-646.

63. *Idem*, «Los Fueros vascos en la Junta de Bayona de 1808», *RIEV. Cuadernos*, 4. *Les origines du constitutionnalisme et la Constitution de Bayonne du 7 juillet 1808*, Donostia, Eusko Ikaskuntza, 2009, pp. 255-276.

64. *Idem*, «Los fueros vascos en la Constitución de Bayona. Antecedentes políticos e ideológicos. Resultados», *Iura Vasconiae*, 8, 2011, pp. 169-204.

La Constitución gaditana de 1812 también ha concitado su interés, tanto desde una perspectiva valorativa general, a lo que dedicó su lección inaugural del curso académico 2012-2013 de la Universidad Pública de Navarra (2012)<sup>65</sup>, como concreta, al realizar un análisis minucioso de los diputados vascos y navarros en las primeras Cortes españolas, aportación publicada en el libro dirigido por José Antonio Escudero (2011)<sup>66</sup>. Hay que unir, a su obra particular, la dirección de la tesis doctoral de Jean-Baptiste Busaall, dedicada a la influencia francesa en el constitucionalismo español.

Sus estudios sobre las leyes de 25 de octubre de 1839 y 21 de julio de 1876 resultan imprescindibles para comprender las trascendentales mutaciones institucionales operadas en Vasconia, la primera por confirmar los fueros «sin perjuicio de la unidad constitucional» y, la segunda, por terminar con un ciclo multiseccular de autogobierno vasco. Su interés por estos textos legales viene de atrás<sup>67</sup>, aunque ha sido los últimos años cuando ha realizado sendos artículos extensos y absolutamente renovadores en cuanto al estado del conocimiento, que bien podrían haber constituido un libro (2012<sup>68</sup> y 2013<sup>69</sup>).

El estudio de la especificidad de las Provincias Vascongadas y Navarra a lo largo del XIX y los intentos a partir de 1918 de crear un régimen autonómico supraprovincial, sobre todo en los períodos entre 1931-1936 y a partir de 1977, llevaron a Gregorio Monreal a elaborar dos amplios trabajos de síntesis sobre la cuestión de los vascos ante el Estado constitucional<sup>70</sup>. Representan un esfuerzo de elucidación de un problema muy mal comprendido que fue también aborda-

---

65. G. Monreal Zia, *Las Cortes y la Constitución de Cádiz. Lección inaugural del curso académico 2012-2013 = Cadizeko Gorteak eta Konstituzioa. 2012-2013 ikasturtearen hasiera-hitzaldia*, Pamplona, Universidad Pública de Navarra/Nafarroako Unibertsitate Publikoa, 2012, 27 + 27 pp.

66. *Idem*, «Los diputados vascos y navarros», en J. A. Escudero (dir.), *Cortes y Constitución de Cádiz. 200 años*, Madrid, Espasa-Calpe, 2011, vol. 1, pp. 347-418.

67. Se ocupó de estas leyes en unas jornadas celebradas en San Sebastián en 1985 (G. Monreal Zia, «Entidad y problemas de la cuestión de los derechos históricos vascos», en *Jornadas de Estudio sobre la actualización de los derechos históricos vascos*, Bilbao, UPV/EHU, 1986, pp. 48-82) y en el Segundo Congreso Mundial Vasco de 1987 (G. Monreal Zia, «La crisis de las instituciones forales públicas vascas», en *Economía, Sociedad y Cultura durante el Antiguo Régimen. Congreso de Historia de Euskal Herria*, II Congreso Mundial Vasco, vol. 3, San Sebastián, Txertoa, 1988, pp. 3-36).

68. *Idem*, «La elaboración de la Ley de 25 de octubre de 1839», *Iura Vasconiae*, 9, 2012, pp. 235-325.

69. *Idem*, «La Ley abolicionista de Fueros de 21 de julio de 1876 (antecedentes y paso por el Congreso)», *Iura Vasconiae*, 10, 2013, pp. 39-192.

70. *Idem*, «Los vascos ante el Estado constitucional», *Ernaroa, Revista Vasca de Historia de Euskal Herria*, nº monográfico «Homenaje a María Ángeles Larrea», 1991, pp. 11-40; *Idem*, «Autonomía vasca contemporánea (algunes connexions amb Catalunya)», *Revista de Catalunya*, 57, 1991, pp. 65-84.

do por Idoia Estornés Zubizarreta en su tesis doctoral, prologada en su publicación de 1990 por el propio Gregorio Monreal<sup>71</sup>.

Su interés también se ha centrado en estudiar la evolución del régimen municipal, desde el ayuntamiento foral que se mantiene más o menos intacto hasta 1841, a las reformas que llegan a introducir las leyes municipales de los años centrales del siglo XIX, y las especialidades concertistas posteriores a la ley canovista de 1876<sup>72</sup>.

Entre los derechos históricos vasco-navarros descuellan por su importancia el Concierto y Convenio económicos. Su concienzudo análisis de estas instituciones gemelas presentado en las jornadas *El territori i les seves institucions històriques* (1997) fue, sin duda, el más clarificador existente en la historiografía sobre la materia hasta ese momento<sup>73</sup>.

Resta señalar, por último, la dirección de la tesis doctoral de Virginia Tamayo Salaberría, *La autonomía vasca en la Transición política (1977-1979)*, relativa al proceso del que el propio Monreal fue, como hemos visto, artífice activo<sup>74</sup>.

## 7. Régimen jurídico histórico del euskera

Una de las preocupaciones más sentidas de Gregorio Monreal ha sido la potenciación del euskera a través de las instituciones en las que ha participado. Él mismo realizó un gran esfuerzo para aprenderlo, y no escatimó esfuerzos para desarrollar, como vimos, su planificación en la UPV/EHU. Suyo fue, básicamente, un abortado plan de euskera para la UPNA/NUP elaborado en 1996. Su querencia hacia la lengua le ha llevado a intervenir activamente en empresas editoriales

71. G. Monreal Zia «Prólogo» a I. Estornés Zubizarreta, *La construcción de una nacionalidad vasca. El autonomismo de Eusko-Ikaskuntza (1918-1931)*, San Sebastián, Eusko Ikaskuntza, 1990, pp. 17-21.

72. *Idem*, «Del municipio foral al municipio concertista», en *Cuestiones particulares del régimen foral y local vasco*, Vitoria-Gasteiz, IVAP, 1994, pp. 243-275.

73. *Idem*, «Convenio y Concierdos Económicos con el Estado en Vasconia», en *El territori i les seves institucions històriques. Actes. Ascó, 28, 29 i 30 de novembre de 1997*, Barcelona, Fundació Noguera-Universitat Pompeu Fabra, 1999, vol. 1, pp. 385-440. Regresó sobre el tema presentando perspectivas complementarias con los trabajos «El origen y construcción del derecho histórico del Convenio y de los Concierdos Económicos (1841-1991)», *Azpilcueta. Cuadernos de Derecho*, 18, 2002, pp. 353-365; «El Concierto Económico Vasco: la construcción social del Derecho en el tiempo», en R. Jimeno y V. Tamayo (eds.), *Gipuzkoa y el Estado. Relaciones fiscales y tributarias (1696-2005)*, Donostia-San Sebastián, Diputación Foral de Gipuzkoa, 2005, pp. 11-26; y, junto con R. Jimeno Aranguren, «El Concierto Económico: génesis y evolución histórica», *Iura Vasconiae*, 6, 2009, pp. 647-678.

74. Publicada en la monografía V. Tamayo Salaberría, *La autonomía vasca contemporánea. Foralidad y estatutismo (1975-1979)*, San Sebastián, IVAP, 1994.

como la colección Klasikoak del BBVA, o en la revista *Eleria* de Eusko Ikaskuntza, a través de un trabajo generalmente anónimo que ha redundado en la calidad académica de tan destacados proyectos.

Su praxis militante también ha conocido la letra impresa. En los años de la Transición el problema lingüístico y la regulación jurídica de las lenguas se hacían sentir especialmente en el País Vasco, y Gregorio Monreal, situado en el centro de aquel torbellino, no era ajeno a una realidad que anhelaba y construía con ilusión a través de la escolarización en euskera de sus propios hijos. Euskaltzaindia decidió publicar en 1978 un *Libro Blanco sobre el euskara*, y dentro de la parte dedicada a «la incidencia de los diversos factores sobre el euskera» se le encomendó, junto a Margarita Rica, la elaboración de una ponencia acerca de los factores político-administrativos que en el pasado habían podido influir o condicionar el uso social de la lengua<sup>75</sup>.

En 1990 el Instituto Vasco de Administración Pública le encomendó una amplia ponencia sobre la oficialidad de esta lengua en Navarra para unas Jornadas sobre el régimen jurídico del euskera<sup>76</sup>. Realizó un seguimiento de los antecedentes normativos existentes en Navarra en materia de regulación de la lengua vasca a partir del siglo XVIII y sobre todo durante la peculiar *renaixença* autóctona que tuvo lugar después de 1876. El núcleo del trabajo parte de la declaración de oficialidad en 1980, centrándose en el tratamiento de la lengua en el artículo 9º del Amejoramiento de 1982 y en la Ley Foral del Vascuence de 1986, tanto en un caso como en otro ateniéndose a una perspectiva histórico-jurídica, es decir, siguiendo los pasos de la elaboración de las normas. La aportación principal se refiere a la problemática sobre denominación legal de la lengua, sobre la incidencia de la norma literaria y de los dialectos en la definición del modelo lingüístico, y sobre el alcance de la oficialidad en las distintas zonas lingüísticas –vascófona, mixta y no vascófona–, y en los distintos aspectos a que se refiere la norma: el uso en la Administración, en la enseñanza, en los medios de comunicación y del uso social en general. Sobre los aspectos más historicistas allí tratados redundó en la presentación a la reedición de la *Revista Euskara* (1996)<sup>77</sup> y en el artículo «Origen de la ley del vascuence de Navarra» (2001). En este trabajo profundizó

---

75. G. Monreal Zia y M. Rica Esnaola, «La incidencia de los diversos factores sobre el euskera. Los factores político-administrativos», en *Libro Blanco del euskera*, Bilbao, Euskaltzaindia, 1978, pp. 339-383. El mismo año regresó sobre el tema con un pequeño trabajo dedicado a la praxis de la Iglesia en relación al euskera: G. Monreal Zia, «Elizaren praxia euskarari buruz», *Jaunaren Deia*, 1978, pp. 30-40.

76. *Idem*, «La oficialidad del euskara en Navarra», en *Jornadas sobre la oficialidad del euskara*, Oñati, IVAP, 1990, pp. 115-163.

77. *Idem*, «Aurkezpena/Presentación», *Revista Euskara*, 1 (1858), reedición facsímil, Donostia, Eusko Ikaskuntza, 1996, pp. V-VIII.

y actualizó su análisis en torno a la declaración restrictiva de la oficialidad del euskera en la LORAFNA y en la Ley del Vascuence<sup>78</sup>.

Sus estudios sobre el régimen jurídico del euskera han sido ampliamente utilizados en las instituciones y por los agentes sociales en el debate sobre la aplicación de la Ley del Vascuence.

## 8. *Cultura vasca*

Por su conocimiento, trayectoria y contribución personal, Gregorio Monreal se ha convertido en uno de los referentes de la cultura vasca del presente período de entresiglos. No es por ello de extrañar que fuese el encargado de impartir una ponencia sobre la cultura vasca en unas jornadas dedicadas al tema de la problemática cultural de las nacionalidades del Estado español celebradas en Minnesota en 1986<sup>79</sup>.

Su extraordinario bagaje culturalista quedó acreditado en el diseño de los números de la *RIEV* dirigidos por él (1998-2005). Con motivo de la edición de un CD-Rom recopilatorio de toda la revista, escribió una presentación, que previamente vio la luz en el núm. 46-1 de la misma (2001)<sup>80</sup>.

Asimismo, desde su condición de observador privilegiado de la cultura del país y su perfil iushistórico presentó en el 2001 una ponencia titulada «El presente vasco condicionado por el pasado» al congreso Ciencia y cultura vasca, y redes telemáticas organizado por Eusko Ikaskuntza<sup>81</sup>. Una década después, con motivo de la primera publicación monográfica de Jakiunde, Monreal reflexionó sobre la evolución de las instituciones culturales vascas, incidiendo, de manera especial, en el trascendental papel histórico de la Sociedad de Estudios Vascos<sup>82</sup>.

---

78. G. Monreal Zia, «Origen de la Ley del vascuence de Navarra», *RIEV*, 46-2, 2001, pp. 517-543. Reed. traducido al euskera: «Nafarroako euskararen legearen jatorria», *Eleria*, 11, 2003, pp. 7-18. Este número de *Eleria* era un monográfico sobre los 15 años de la citada Ley, para el que Gregorio Monreal organizó una mesa redonda con especialistas sobre la materia, en la que él mismo participó activamente («Hizkuntzaren gatazka», pp. 27-32). Suyo es, también, un análisis pormenorizado sobre la situación jurídica del euskera en la Universidad Pública de Navarra, publicado en un número monográfico que la revista *Jakin* dedicó al euskera en las universidades de Vasconia: «Euskara eta Nafarroako Unibertsitate Publikoan», *Jakin*, 100, 1997, pp. 73-80.

79. *Idem*, «Notas sobre cultura nacional vasca», en C. Duplaa y G. Barnes (eds.), *Las nacionalidades del Estado español: una problemática cultural*, Minneapolis, Minnesota, Institute for the Study of Ideologies and Literatures, 1986, pp. 97-116.

80. *Idem*, «Una historia de la Revista Internacional de los Estudios Vascos», *op. cit.*, pp. 11-46.

81. *Idem*, «El presente vasco condicionado por el pasado», en *Ciencia y cultura vasca, y redes telemáticas. XV Congreso de Estudios Vascos*, Donostia, Eusko Ikaskuntza, 2002, pp. 337-352.

82. G. Monreal Zia, «De dónde venimos, en dónde estamos», en *Zer da Jakiunde?, ¿Qué es Jakiunde?, Qu'est-ce que Jakiunde?* (serie Jakitera, nº I.1), Bilbao, UPV/EHU, 2012, pp. 109-120.

Su querencia a la historia de la lengua vasca ha concitado, además de los trabajos dedicados al régimen jurídico reseñados en el epígrafe anterior, otras reflexiones de hondo calado<sup>83</sup>.

### 9. *Estudios sobre la Universidad*

Los estudios sobre la historia de la institución universitaria han preocupado siempre a Gregorio Monreal. En 1981 participó en un simposio sobre la Universidad actual con una ponencia dedicada a la problemática de la UPV/EHU<sup>84</sup>. La revista *Muga* acogió al año siguiente un texto de 20 páginas dedicadas a reflexionar sobre los planteamientos pasados y presentes existentes en el Occidente europeo acerca de la institución (1982)<sup>85</sup>. En 1985 prologó el libro de Ignacio Barriola, *Participación guipuzcoana en la creación de la Universidad oficial del País Vasco*<sup>86</sup>. Un nuevo simposio dedicado a la financiación y estructura de la Universidad, organizado por el Consejo Social de la Universidad del País Vasco (1991), contó con la participación del exrector del centro, que disertó sobre «El pasado y el presente en la estructura de la UPV/EHU»<sup>87</sup>. Volvió a ocuparse del tema en 1998<sup>88</sup>, 2005<sup>89</sup> y 2008<sup>90</sup>.

Mención especial merece la *laudatio* realizada en honor a su buen amigo Pedro Miguel Etxenike, con motivo de la concesión en 2006 de la Medalla de Oro de Gipuzkoa a este, en la que tuvo ocasión de evaluar el perfil intelectual, profesional y humano de este físico roncalés de proyección internacional, promotor y director del prestigioso Donostia International Physics Center<sup>91</sup>.

---

83. G. Monreal Zia, «Prólogo» a J. M. Jimeno Jurío, *Toponimia navarra. IV. Cuenca de Pamplona. Cendea de Galar*, «Obras completas de José María Jimeno Jurío», n° 43, Pamplona, Pamiela, 2011, pp. 9-15.

84. *Idem*, «Problemática de la Universidad del País Vasco», en *Simposio la Universidad Hoy/Unibertsitatea gaur Sinposioa*, UPV/EHU, Bilbao, 1982, pp. 295-318.

85. *Idem*, «La Universidad ayer y hoy», *Muga*, noviembre 1982, pp. 16-33.

86. *Idem*, «Prólogo» a I. Barriola, *Participación guipuzcoana en la creación de la Universidad oficial del País Vasco*, Bilbao, UPV/EHU, 1985, pp. I-X.

87. G. Monreal Zia, «El pasado y el presente en la estructura de la UPV/EHU», en *Financiación y Estructura de la Universidad del País Vasco (3 y 4 de diciembre de 1992)*, Bilbao, UPV/EHU, 1994, pp. 89-101.

88. *Idem*, «Pasado y presente de la institución universitaria», en *La UPV a debate*, San Sebastián, Erein, 1998, pp. 13-53.

89. *Idem*, «Antecedentes y contexto de la creación de la Universidad del País Vasco», en *25 años. Acto de conmemoración del 25º aniversario*, Bilbao, UPV/EHU, 2005, pp. 5-21.

90. Reseña del libro de P. Salaburu, *La Universidad en la encrucijada. Europa y EEUU* (Madrid, 2007), *RIEV*, 53-1, 2008, pp. 336-343.

91. G. Monreal Zia, «*Laudatio* a Pedro Miguel Etxenike Landiribar», Gipuzkoako Urrezko Domina, Donostia-San Sebastián, Diputación Foral de Gipuzkoa/Gipuzkoako Foru Aldundia, 2006, pp. 13-25.

### III. Premios y distinciones

*Eman ta zabal zazu*, «da y difunde», el lema que el propio Gregorio Monreal adoptó para la UPV/EHU, parece haber sido la máxima que ha guiado al propio Gregorio Monreal en su poliédrica trayectoria vital. Para dar y difundir en el mundo académico se requiere generosidad, integridad, talento y capacidad. El fruto de su labor investigadora marcada por la excelencia y su dinámica y trascendental creación de infraestructuras científicas y culturales, le han hecho merecedor de diversos premios y distinciones, algunas tempranas, como el Premio de la Feria del Libro Vasco de Durango, concedido a la publicación de su tesis doctoral (1974), la sala dedicada a él en el Museo Vasco de la Medicina –radicado en la Biblioteca de la Universidad del País Vasco en Leioa–, y otras de indudable sabor popular, como la Orden del Cuto Divino de Tafalla (1994), o el premio Manuel de Irujo tributado por Irujo Etxea de Estella/Lizarrza (2004).

Eusko Ikaskuntza y Caja Laboral Euskadiko Kutxa otorgaron su prestigioso premio reconecedor de la trayectoria curricular en el campo de las Humanidades, Cultura, Artes y Ciencias Sociales 2007 a Gregorio Monreal<sup>92</sup>.

La UPNA/NUP lo distinguió con la concesión del emeritazgo en el curso 2012-2013, categoría en la que continúa desarrollando su labor investigadora y eventualmente docente. En septiembre de 2012 también impartió la lección inaugural de aquel curso académico<sup>93</sup>.

El último galardón recibido ha sido el Premio Euskadi de Investigación 2013 concedido por el Gobierno Vasco, que tiene por objeto fomentar la actividad científica, y estimular, promocionar y valorar los esfuerzos de investigadores y equipos cualificados de la Comunidad Autónoma del País Vasco o de fuera de ella, cuyo trabajo haya ejercido «una influencia positiva destacada en Euskadi». La concesión al profesor Monreal se realizó en reconocimiento a su «excep-

---

92. Otorgado en el Palacio de la Diputación Foral de Gipuzkoa el 20 de noviembre de 2007, intervinieron en el acto Iosu Zabala, rector de Mondragon Unibertsitatea; Jean-Michel Uhaldeborde, presidente de la Université de Pau et des Pays de l'Adour; Julio Lafuente López, rector de la Universidad Pública de Navarra; Gabriel Insausti, representante de la Universidad de Navarra; Juan Echano, decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Deusto; Juan Ignacio Pérez Iglesias, rector de la Universidad del País Vasco; Juan José Álvarez, director de la UNED de Gipuzkoa; Sixto Jiménez, vicepresidente de Eusko Ikaskuntza de Navarra; el propio Gregorio Monreal; Juan M<sup>a</sup> Otaegi, presidente de Caja Laboral Euskadiko Kutxa; y Juan José Ibarretxe, presidente del Gobierno Vasco. Sus intervenciones fueron recogidas en el librito *Discursos del Acto de entrega del premio 2007*, op. cit.

93. Con lección publicada en *Las Cortes y la Constitución de Cádiz. Lección inaugural*, op. cit.

cional contribución a la renovación de los estudios histórico-jurídicos de Euskal Herria», así como a que «se dieran las condiciones sociales que favorecieran el desarrollo de una investigación de primera magnitud en todos los ámbitos»<sup>94</sup>.

## IV. Relación de publicaciones más relevantes

### 1. Libros

- *Las instituciones públicas del Señorío de Vizcaya (Hasta el siglo XIII)*, Bilbao, Diputación de Vizcaya, 1974.
- *The Old Law of Bizkaia (1452)*, Reno, University of Nevada, 2005.
- *Munduko zuzenbideen testu-bilduma*, Bilbao, Klasikoak, 2007.
- Con R. Jimeno, *Textos histórico-jurídicos navarros. I: Historia antigua y medieval*, Pamplona, Gobierno de Navarra, Instituto Navarro de Administración Pública, 2008.
- Con R. Jimeno, *Álava, Derecho, Historia*, Vitoria/Gasteiz, Diputación Foral de Álava, 2008 (incluye 2 DVDs).
- Con R. Jimeno, *Textos histórico-jurídicos navarros. II: Historia moderna*, Pamplona, Gobierno de Navarra, Instituto Navarro de Administración Pública, 2011. Reed. parcial en *Conquista e incorporación del reino de Navarra a Castilla*, Pamplona, Pamiela, 2012.

### 2. Director de publicaciones

- *Revista Internacional de los Estudios Vascos (RIEV)*, 1998-2005.
- *Notitia Vasconiae. Revista de Derecho histórico de Vasconia*, 2002-2003.
- *Iura Vasconiae. Revista de Derecho histórico y autonómico de Vasconia*, 2004, hasta la actualidad.

### 3. Capítulos de libros

(Nos limitamos a citar los que contienen más de 50 páginas)

- «Historiografía jurídica e institucional de Vizcaya», en *Jornadas sobre el estado de la cuestión del Derecho Histórico de Euskal Herria*, San Sebastián, UPV/EHU-IVAP, 1995, pp. 59-121.

---

94. En el acto de entrega, celebrado en la sede de Lehendakaritza en Vitoria-Gasteiz el 27 de mayo de 2014, Miguel Herrero de Miñón, presidente del jurado, leyó el acta de concesión; y el lehendakari Íñigo Urkullu hizo entrega del galardón subrayando que con el mismo se reconocía «el compromiso con la historia y con el futuro de nuestro pueblo», «porque Gregorio Monreal ha participado activamente en la cimentación de las instituciones políticas que hoy vertebran nuestro autogobierno», además de contribuir, con su investigación a los «dos grandes monumentos forales: el derecho histórico vizcaíno y el navarro».



- «Convenio y Concierptos Económicos con el Estado en Vasconia», en *El territori i les seves institucions històriques. Actes. Ascó, 28, 29 i 30 de novembre de 1997*, Barcelona, Fundació Noguera, Universitat Pompeu Fabra, 1999, vol. 1, pp. 385-440.
- «Los diputados vascos y navarros», en J. A. Escudero (dir.), *Cortes y Constitución de Cádiz. 200 años*, Madrid, Espasa-Calpe, 2011, vol. 1, pp. 347-418.

#### 4. *Artículos de revista*

(Nos limitamos a citar los que contienen más de 50 páginas)

- «El Señorío de Vizcaya. Origen y naturaleza jurídica. Estructura institucional», *Anuario de Historia del Derecho Español (AHDE)*, 43, 1973, pp. 113-206.
- «Fidel de Sagarmínaga (1830-1894), intérprete de la Constitución histórica vizcaína y heraldo de una nueva política vasca de recuperación de los Fueros», *Notitia Vasconiae*, 1, 2002, pp. 20-88.
- «Los cuerpos de Derecho de las Encartaciones de Bizkaia», *Iura Vasconiae*, 5, 2008, pp. 9-102.
- «La elaboración de la Ley de 25 de octubre de 1839», *Iura Vasconiae*, 9, 2012, pp. 235-325.
- «Codificación civil y legislación foral de Bizkaia», *AHDE*, 83, 2013, pp. 185-251.
- «La Ley abolicionista de Fueros de 21 de julio de 1876 (antecedentes y paso por el Congreso)», *Iura Vasconiae*, 10, 2013, pp. 39-192.

